

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	16
DISPOSICIONES	pág.	17
LICITACIONES	pág.	20
COLEGIACIONES	pág.	37
TRANSFERENCIAS	pág.	37
CONVOCATORIAS	pág.	38
SOCIEDADES	pág.	43
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	55
VARIOS	pág.	57

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 246-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-05271362-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 71/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Veinticinco de Mayo", en el partido de Veinticinco de Mayo, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Que mediante RESO-2021-100-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 21 de mayo de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 15 de junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: INGECONS S.A.; Oferta N° 2: GECONPE S.R.L.; Oferta N° 3: ROL INGENIERIA S.A.; Oferta N° 4: CARBE S.A.; Oferta N° 5: INSA S.A.; Oferta N° 6: GAME S.A.; Oferta N° 7: MIG S.A.; Oferta N° 8: BETONHAUS S.A.; Oferta N° 9: PYPESA S.A.; Oferta N° 10: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.; Oferta N° 11: PRATES Y CIA S.A.; Oferta N° 12: POSE S.A.; Oferta N° 13: TECMA S.A.; Oferta N° 14: F.C.M. COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L.; Oferta N° 15: ESPACIO 3 S.A.; Oferta N° 16: EBCON S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa F.C.M. COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos ciento treinta millones doscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y cinco con dos centavos (\$130.252.165,02), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas INGECONS S.A., GECONPE S.R.L., ROL INGENIERIA S.A., CARBE S.A., INSA S.A., GAME S.A., MIG S.A., BETONHAUS S.A., PYPESA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., PRATES Y CIA S.A., POSE S.A., TECMA S.A., ESPACIO 3 S.A. y EBCON S.A.; por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º y 23 de la Ley Nº 6.021, artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.165 y por el Decreto Nº 1176/20;
Por ello,

**SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 71/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Veinticinco de Mayo", en el partido de Veinticinco de Mayo, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa F.C.M. COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos ciento treinta millones doscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y cinco con dos centavos (\$130.252.165,02) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos dos mil quinientos veintiuno con sesenta y cinco centavos (\$1.302.521,65) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones novecientos siete mil quinientos sesenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$3.907.564,95) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos un millón trescientos dos mil quinientos veintiuno con sesenta y cinco centavos (\$1.302.521,65) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento treinta y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y tres con veintisiete centavos (\$136.764.773,27), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinte millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$20.952.380,95) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$209.523,81) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$628.571,43) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos doscientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$209.523,81) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos veintidós millones (\$22.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 70 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 854 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ciento catorce millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y tres con veintisiete centavos (\$114.764.773,27), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: INGECONS S.A., GECONPE S.R.L., ROL INGENIERIA S.A., CARBE S.A., INSA S.A., GAME S.A., MIG S.A., BETONHAUS S.A., PYPASA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., PRATES Y CIA S.A., POSE S.A., TECMA S.A., ESPACIO 3 S.A. y EBCON S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD**

RESOLUCIÓN Nº 344-SSAYCISMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-18835266-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se tramita la Adquisición de INSUMOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA TECNICA EN MICROPLACA para el CRH RS XI, CRH RS VII y CRH RS VIII, con el objeto de

cubrir las necesidades durante el período OCTUBRE-DICIEMBRE/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA 15/21 RENTAS GENERALES;
Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 20;
Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 35;
Que se autorizó a Orden 36 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º apartado 1 del anexo1 del Decreto 59/19.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN Y
CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N°15/21 RENTAS GENERALES

Artículo 2º: Adjudicar por único oferente a la firma "BIODIAGNOSTICO SA" (PROP N° 02) CUIT 30-63927711-5 los renglones N° 18,19, 20, 21, 22, 23, 27y 28 por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO CON 34/100 (\$2.972.105,34) y a la firma "FELSAN SRL" (PROP N°1) CUIT N° 30-70712112-9 los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 24, 25, 26 y 29 por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 31/100 (\$1.754.990,31), por el período OCTUBRE-DICIEMBRE/2021.

Artículo 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 1- PR- F11 - INCISO 2 PPR 5 PPA 1 - PPA 2 - EJERCICIO 2021.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar las respectivas Órdenes de Compra favor de las firmas "BIODIAGNOSTICO SA" "CUIT 30-63927711-5 por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO CON 34/100 (\$2.972.105,34) y "FELSAN SRL" CUIT N° 30-70712112-9 por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 31/100 (\$1.754.990,31).

Artículo 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alexia Natalia Navarro, Subsecretaria

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 1186-SSTAYLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Noviembre de 2021

VISTO las Leyes N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-09160205-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 105-0318-CDI21 y autorizar un nuevo llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras gamma con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1 de enero de 2022, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por RESO-2021-934-GDEBA-SSTAYLMSALGP, obrante a orden N° 65, modificada por RESO-2021-1034-GDEBA-SSTAYLMSALGP, se aprobó y declaró desierto el Proceso de Compra N° 105-0215-CDI21, en virtud de que no se recibieron ofertas por el mismo y se autorizó el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras gamma con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 15 de septiembre de 2021 o fecha posterior aproximada, por la suma total de treinta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos diez con 68/100 (\$36.687.610,68), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19; Que, del Acta de Apertura de ofertas, obrante a orden N°84, realizada el día 27 d septiembre de 2021, surge que no se presentaron oferentes a cotizar;

Que a orden N° 85 la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que "A orden 84 luce acta de apertura del Proceso de Compra N° 105-0318-CDI21, en el cual no se presentaron ofertas.";

Que a orden N° 88 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales manifestando que: "(...) persistiendo asimismo la necesidad de la contratación pretendida, se solicita tenga a bien, de estimarlo oportuno, otorgar su conformidad para la realización de un nuevo llamado, con el objetivo de continuar con la gestión de la contratación pretendida.";

Que a orden N° 90 ha prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 96 la Dirección de Compras y Contrataciones incorpora un Anexo de distribución;

Que a orden N° 101 el Departamento Contable procedió a realizar la correspondiente afectación presupuestaria para la

Solicitud del Gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (P.B.A.C.) N° 105-590-SG21;
Que, por otra parte, a orden N°102 luce la comunicación cursada a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas indicando que se hará uso de compromisos presupuestarios para el ejercicio 2022;
Que a orden N° 105, se adjunta luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;
Que por su parte a orden N° 106, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0384-CDI21;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos treinta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos diez con 68/100 (\$36.687.610,68);
Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y contrataciones a orden N° 108 procede aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 105-0318-CDI21, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0384-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras gamma con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1 de enero de 2022, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en e artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A de Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 500.000 UC, equivalente a pesos treinta y siete millones quinientos mil (\$37.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 105-0318-CDI21, en virtud de que no se recibieron ofertas por el mismo.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0384-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-28965791-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2021-09267738-GDEBA-DIYSAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.
ARTÍCULO 3°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras gamma con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1 de enero de 2022, por la suma total de treinta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos diez con 68/100 (\$36.687.610,68), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.
ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
ARTÍCULO 5°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.
ARTÍCULO 6°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-590-SG21.
ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.
ARTÍCULO 8°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2021-28965791-GDEBA-DCYCMSALGP	a89d17271ad8c9153ad1a68dd4bea927a18ce508297214d44cf9e2bf4f2bdc2b	Ver
PLIEG-2021-09267738-GDEBA-DIYSAMSALGP	ca7ece9c8ec20031ac31db6f5c8250e89219c77af8996e5cacee7ab70ead299e	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 853-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO El expediente electrónico N° EX-2021-25035086-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Programa Temporal "PARADORES RECREO", la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 5/2020 y N° 51/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 establece que es misión de esta Cartera Ministerial diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades culturales turísticas, entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional y en la gestión de las actividades de promoción cultural y en la realización de actividades culturales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, conforme el Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural es la encargada de desarrollar políticas y herramientas que permitan un abordaje cultural territorial innovador, detectando y dinamizando los nuevos modos de producción cultural comunitaria, y coordinar y facilitar la articulación transversal con las demás áreas ministeriales para implementar políticas culturales con abordaje interdisciplinario, entre otras acciones;

Que con los objetivos de activar, potenciar y promover la Cultura, el Turismo, las identidades y economías locales, a través de la Resolución Ministerial N° 5/2020 se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 51/2021 se relanzó dicho proyecto con una nueva denominación: "ReCreo en la Provincia";

Que, en este marco, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, mediante providencia N° PV-2021-25147894-GDEBA-SSICEICMPCEITGP (orden 3) solicita autorización para la ejecución de un programa temporal denominado "PARADORES RECREO", a realizarse entre el 1° de noviembre de 2021 y el 31 de marzo de 2022 en diferentes localidades bonaerenses, de sierras y litoral, tanto marítimo como fluvial, y que consiste en el diseño e instalación de una infraestructura temporal para el desarrollo de actividades recreativas y culturales en distintos puntos geográficos de la provincia; los mismos serán abiertos y al aire libre y proponen potenciar los lazos comunitarios y ciudadanos a través del fomento del acceso y la participación en actividades culturales, deportivas y recreativas;

Que, asimismo, se prevé la producción y desarrollo de espectáculos y conciertos, en formatos diversos: talleres, actividades colaborativas, juegos y actividades recreativas, tanto infantiles como juveniles y familiares, entre otras acciones;

Que dicha dependencia emitió el informe técnico N° IF-2021-25151126-GDEBA-SSICEICMPCEITGP, adunado en el orden 2, en el cual se detallan los lineamientos del programa manifestando que la implementación del programa se desarrollará en "(...) una posta sobre la Autovía 2 y 6 paradores en sierras y litoral, tanto marítimo como fluvial, en los municipios de La Costa, Genera Pueyrredón, Monte Hermoso, Tandil, San Pedro y Punta Lara, que alojarán más de quinientas actividades recreativas y culturales que impulsaran a los ciudadanos a crear, participar, compartir y disfrutar", y menciona como objetivos los de promover el disfrute y reivindicar el derecho a las vacaciones, encender la potencia turística y cultural de cada territorio, incentivar la participación ciudadana en la cultura local y regional, propiciar el encuentro, mediado por las prácticas culturales y artísticas, entre ciudadanos locales y regionales;

Que las ubicaciones escogidas para los Paradores ReCreo son representativas de la diversidad de escenarios turísticos bonaerenses, al tiempo que son centros turísticos cuyo caudal de visitantes crece sostenidamente desde los últimos años, durante la temporada verano 2021 los municipios escogidos tuvieron flujos turísticos destacados, La Costa recibió 2.614.285 visitantes, General Pueyrredón acogió a 1.435.702 turistas, Monte Hermoso 370.670, San Pedro 56.100, Tandil 143.155 y Ensenada 12.80 visitantes, destacando que la posta Recreo sobre la autovía 2 se halla sobre la vía troncal de mayor tráfico veraniego;

Que para llevar adelante todas las actividades proyectadas, se prevé la concreción de sendas contrataciones en diversos rubros tales como la producción general, la programación de contenidos culturales y recreativos, el diseño arquitectónico de los paradores (áreas, espacios y dispositivos cubiertos), proyecto, gastos de infraestructura temporal, servicios como baños químicos y limpieza, atención al público, ambientación, técnica de sonido e iluminación, alquiler de estructuras, carpas y gazebos, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción, promoción y todo otro gasto relacionado con los mismos;

Que, para una adecuada gestión del Programa Temporal en cuestión, resulta pertinente designar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural dependiente de este Ministerio -u organismo que en el futuro la reemplace- como autoridad de aplicación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que las facultades establecidas para el dictado del presente acto surgen de lo normado en las disposiciones de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E, en la Ley N° 12.268, en el Decreto N° 462/2017 E, en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa Temporal "PARADORES RECREO", durante el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2021 y el 31 de marzo de 2022, en el marco de Programa de Gestión Turístico-Cultural

“ReCreo en la Provincia”.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica con cargo al Presupuesto General para el Ejercicio en que se originen los gastos.

ARTÍCULO 3°. Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/2017 E.

ARTÍCULO 5°. Designar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural dependiente de este Ministerio -u organismo que en el futuro la reemplace- como autoridad de aplicación de la presente Resolución, con facultades para suscribir convenios con organismos y/o entidades públicos y/o privados y dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del presente Programa.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural de esta Cartera Ministerial.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 486-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-26945003-GDEBA-DSTAMGGP por medio del cual se propicia aceptar la renuncia de la abogada Janaina MARTINANGELI, al cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal y se impulsa la designación del licenciado Santiago MASSABÓ, en el referido cargo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se propicia aceptar la renuncia de la abogada Janaina MARTINANGELI, al cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, en carácter “ad honorem”, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir del día 18 de octubre de 2021, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° RESO-2020-14-GDEBA-MGGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que asimismo se impulsa, a partir del día 18 de octubre de 2021, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la designación del licenciado Santiago MASSABÓ, en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicho cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
E Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia a partir del día 18 de octubre de 2021, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, presentada por la abogada Janaina MARTINANGELI (D.N.I. N° 28.023.789, Clase 1981), al cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, en carácter “ad honorem”, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° RESO-2020-14-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 18 de octubre de 2021, al licenciado Santiago MASSABÓ (D.N.I. N° 23.104.537 - Clase 1973), en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 487-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-25610522-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de María Sara PERA, en el cargo de Directora de Casas de la Provincia, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de María Sara PERA, a partir del día 1º de octubre de 2021, en el cargo de Directora de Casas de la Provincia, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la nombrada revista en el Ministerio de Comunicación Pública, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo, Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
MODIFICADO POR DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial de Casas de la Provincia, a partir del día 1º de octubre de 2021, a María Sara PERA (D.N.I. N° 29.083.524 - Clase 1981), en el cargo de Directora de Casas de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en el Ministerio de Comunicación Pública, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo, Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 488-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26622961-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia de Omar Antonio STANZIANO, al cargo de Director de Automotores y se impulsa la designación de Sergio Ismael PALACIOS, en el referido cargo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de Sergio Ismael PALACIOS, a partir del día 18 de octubre de 2021, en el cargo de Director de Automotores, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Omar Antonio STANZIANO, en el cargo de Director de Automotores, en carácter "ad honorem", en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir del día 18 de octubre de 2021, en el que fuera oportunamente designado por Resolución N° RESO-2020-24-GDEBA-MGGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 18 de octubre de 2021, la renuncia presentada por Omar Antonio STANZIANO (D.N.I. N° 22.980.221 - Clase 1972), al cargo de Director de Automotores, en carácter "ad honorem", en el que fuera oportunamente designado por Resolución N° RESO-2020-24-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 18 de octubre de 2021, a Sergio Ismael PALACIOS (D.N.I. N° 16.026.263 - Clase 1962), en el cargo de Director de Automotores, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 136-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-26448100-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca Dodge modelo Journey SXT 2.4, dominio AD854VH, Interno 22218;

Que la Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Que, en consecuencia, se expide la Secretaría Letrada de Causas Penales de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y en aras de promover el bienestar general, resulta oportuna la incorporación patrimonial que se gestiona, sin significar la misma erogación alguna para el Fisco;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2021, Ley N° 15.225, N° de Solicitud 21649, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 1) del Decreto-Ley N° 7.543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: DODGE, Tipo RURAL 5 Ptas., Modelo: JOURNEY SXT 2.4, Dominio AD854VH, Motor N° AT252509, Chasis N° 3D4PG5FB3AT252509.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 2, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos trescientos noventa mil (\$390.000).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 13420-SSAYRHDGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Octubre de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2021-9343-GDEBA-SSAYRHDGCYE, EX-2021-13464303-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-17216467-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-17216336-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propicia la Licitación Pública N° 07/21 tendiente a lograr la adquisición de mobiliario de oficina con destino a las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación que desarrollan sus actividades en la Torre Administrativa I (Pisos 9 a 12), en el marco del Plan de Readequación de los espacios de trabajo, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, quedando exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto 167/20, en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de dicha norma;

Que mediante RESO-2021-9343-GDEBA-SSAYRHDGCYE de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, con fecha 5 de agosto de 2021 obrante a orden 54, se autoriza y se aprueba la presente Licitación Pública conjuntamente con todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que luce en orden 65 la publicación realizada en el Boletín Oficial, de fecha 2 de septiembre de 2021;

Que se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 302-0233-LPU21 en orden 66, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo se encuentran adjuntas en órdenes 67 y 68 las comunicaciones a los Organismos de Asesoramiento y Control y a la Cámara Argentina de Comercio y se cursaron las invitaciones mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, según consta en orden 69, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que obran en orden 70 mediante PLIEG-2021-22919139-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE la circular aclaratoria con consulta N° 1 que rigió para la presente Licitación, obrando en órdenes 71 y 72 la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal PBAC respectivamente;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 8 de septiembre de 2021 obrante en orden 73, la presentación de cuatro (4) oferentes: ROYAL DOOR S.R.L. CUIT 30-70842095-2, EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. CUIT 30-67832488-0, PRODMOBI S.A. CUIT 30-71006955-3 y MANIFESTO ARGENTINA S.R.L. CUIT 33-71068259-9, cuyas ofertas constan en órdenes 74 a 77 respectivamente y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 78;

Que luce en órdenes 82 y 83 informe sobre la admisibilidad técnica y económica de las ofertas presentadas realizado por Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que en orden 87 luce dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, por el cual se recomienda adjudicar la totalidad de los renglones a la firma ROYAL DOOR S.R.L. CUIT 30-70842095-2, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 45/100 (\$46.531.767,45) por cumplir su oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por ser la oferta más conveniente a los intereses fiscales, en virtud del informe técnico adjunto -órdenes 82 y 83-;

Que asimismo corresponde rechazar la oferta de la firma MANIFESTO ARGENTINA S.R.L. CUIT 33-71068259-9 por lo expuesto en informe técnico obrante en órdenes 82 y 83;

Que según surge del Informe Técnico mencionado en el considerando precedente, las ofertas de las firmas EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. y PRODMOBI S.A. no resultan convenientes a los intereses fiscales, ya que existe otra oferta de menor valor que cumple con lo requerido en las pautas de contratación;

Que en cumplimiento del artículo 20 apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 se ha procedido a notificar el referido dictamen a los oferentes participantes de la presente licitación, según consta en orden 88;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en orden 92 y el certificado de cumplimiento fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de la firma adjudicataria en orden 94;

Que en órdenes 102, 109 y 111 se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando precedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente licitación y adjudique la misma;

Que en orden 114 luce agregada la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma ROYAL DOOR S.R.L.;

Que se incorporó la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos en orden 115;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el

Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, quedando exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto 167/20, en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de dicha norma;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 07/21 tendiente a lograr la adquisición de mobiliario de oficina con destino a las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación que desarrollan sus actividades en la Torre Administrativa I (Pisos 9 a 12), en el marco del Plan de Readecuación de los espacios de trabajo, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la totalidad de los renglones a la firma ROYAL DOOR S.R.L. CUIT 30- 70842095-2, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 45/100 (\$46.531.767,45) por cumplir su oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por ser la oferta más conveniente a los intereses fiscales, en virtud del informe técnico adjunto.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la oferta de la firma MANIFESTO ARGENTINA S.R.L. CUIT 33-71068259-9 por lo expuesto en informe técnico adjunto.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pa gar.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 07/21, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) de la Ley N 13.981 y del Anexo I de su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) o disminuirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%), según el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - LEY N° 15.225 - DECRE- 2020-1248-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 4 - Código U.E.R: 302 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 por el monto total de \$46.531.767,45.

ARTÍCULO 8°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 37/2021

LA PLATA, 05/11/2021

VISTO que por el expediente N° 22700-0003895/2021 tramita la suspensión de la expedición de los trámites derivados de la Ley N° 10707 y modificatorias y la extensión de la validez de los certificados catastrales; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la realización de las tareas operativas inherentes a las competencias de la Gerencia General de Tecnología e Innovación en ocasión de la implementación de la respectiva Ley impositiva para el ejercicio anual, la Gerencia General de Catastro y Geodesia requiere la suspensión de la registración de los trámites catastrales y geodésicos, durante el periodo que involucre la realización de dichas tareas;

Que, de conformidad con lo expuesto, y con el objeto de posibilitar a los Escribanos Públicos el cumplimiento de sus obligaciones como agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, resulta conveniente dejar expresamente establecidos los trámites que quedarán exceptuados de la suspensión mencionada, a efectuarse a partir del día 27 de diciembre de 2021 y hasta el día 7 de enero de 2022, ambas fechas inclusive; y extender la validez de los certificados catastrales solicitados durante el mes de diciembre de 2021, hasta el 31 de enero de 2022, inclusive;

Que corresponde destacar que, a diferencia de años anteriores, en esta oportunidad tanto los distintos Centros de Servicios Locales como la Mesa de Entradas Catastral de esta Agencia de Recaudación, permanecerán habilitados para la recepción e ingreso de los trámites en soporte papel geodésicos y catastrales derivados de la Ley N° 10707 y modificatorias y demás normas aplicables;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10707 y modificatorias, y N° 13766; Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Suspender la expedición de los trámites derivados de la Ley N° 10707 y modificatorias en el ámbito de la Gerencia General de Catastro y Geodesia y sus dependencias, a partir del día 27 de diciembre de 2021 y hasta el día 7 de enero de 2022, ambos inclusive.

La suspensión prevista en este artículo no alcanzará a los siguientes trámites:

- Solicitud de autorización de inscripción de documentos relativos al cumplimiento del artículo 6º del Decreto N° 2489/1963;
- Constatación de estado constructivo a efectos de revalidar el mencionado otorgamiento de autorización del artículo 6º del Decreto N° 2489/1963;
- Constitución de Estado Parcelario sin modificación en formato papel;
- Actualización de la Valuación fiscal (artículo 8º de la Disposición N° 2010/1994) sin modificación;
- Subsistencia del Estado Parcelario;
- Solicitud de Valuación Fiscal ingresada durante el año 2021;
- Visación de Propiedad Horizontal de Circular N° 10/1958 de la Comisión Coordinadora Permanente;
- Proyecto de Planos de Propiedad Horizontal;
- Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal;
- Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal Especial;
- Aprobación de Planos de Mensura de Tierra;
- Registración de Planos de Mensura para Afectación;
- Registración de Planos de Mensura para Servidumbre;
- Certificados Catastrales solicitados durante el año 2021, con excepción de los solicitados para inscripción de Reglamento de Propiedad Horizontal, siempre que se encuentre vigente el estado parcelario para el inmueble de que se trate, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10707 y modificatorias;
- Aprobación de georreferenciaciones;
- Solicitud de valor tierra urbana;
- Solicitud de valor tierra rural.

Para los trámites de registración de Legajos Parcelarios, cuando el cierre de la base de datos inmobiliaria impida la respectiva registración de las novedades, se procederá a la devolución de la documentación presentada a los fines de su actualización y posterior reingreso.

ARTÍCULO 2º. Extender hasta el 31 de enero de 2022, inclusive, la validez de los certificados catastrales solicitados durante el mes de diciembre de 2021, con la valuación fiscal vigente durante dicho año, a fin de que los Escribanos Públicos puedan cumplir con las obligaciones que les corresponden como agentes de recaudación del Impuesto de Sellos.

ARTÍCULO 3º. La presente comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 38/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
10 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° 22700-0004087/2021, por el que se propicia adoptar las previsiones procedimentales necesarias para registrar en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación el beneficio de extinción de las deudas correspondientes al Impuesto Inmobiliario, sus intereses, accesorios y sanciones, establecido en la Ley N° 15307 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15307 se dispuso la extinción de determinadas deudas del Impuesto Inmobiliario, en sus componentes básico y complementario, correspondientes a los ejercicios fiscales 2020 y 2021, sus intereses y multas que registren los sujetos que realicen actividades comprendidas en alguno o algunos de los códigos del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos NAIIB-18: 551022 (Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público), 551023 (Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público), 551090 (Servicios de hospedaje temporal n.c.p.), 552000 (Servicios de alojamiento en campings), 591300 (Exhibición de filmes y videocintas), 681010 (Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares), 851010 (Guarderías y jardines maternos), 931050 (Servicios de acondicionamiento físico), 939010 (Servicios de parques de diversiones y parques temáticos), y/o 939030 (Servicios de salones de baile, discotecas y similares);

Que dicho beneficio alcanza a los sujetos mencionados que, al 30 de septiembre de 2021, resulten propietarios, usufructuarios, superficiarios o poseedores a título de dueño de inmuebles ubicados en las plantas urbana edificada, urbana baldía, rural y suburbana, de acuerdo a los registros existentes en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, según el caso y que reúnan una serie de requisitos legalmente establecidos, vinculados a su condición frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la citada Ley establece que el beneficio de extinción de pleno derecho de las deudas por el Impuesto Inmobiliario, sus intereses y multas que regula, se aplicará también cuando se trate de inmuebles locados o cedidos por el contribuyente del Impuesto Inmobiliario, para la explotación de las actividades comprendidas en alguno o algunos de los códigos del

Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos NAIIB-18: 551022 (Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público), 551023 (Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público), 551090 (Servicios de hospedaje temporal n.c.p.) y/o 552000 (Servicios de alojamiento en campings), siempre que se acredite debidamente que el pago de las mismas se encontraba a cargo de algún sujeto que cumpla con las condiciones que dicha Ley enumera, vinculadas al Impuesto sobre los Ingresos Brutos; Que, finalmente, la Ley N° 15307 prevé que los pagos que se hubieran realizado con relación a las deudas alcanzadas por la extinción de pleno derecho, generarán un crédito a favor del beneficiario de la misma, y que esta Autoridad de Aplicación deberá registrar de oficio el beneficio establecido, cuando cuente con la totalidad de la información necesaria para ello; Que, por las consideraciones apuntadas, resulta necesario implementar los mecanismos pertinentes para hacer efectivo el registro de la extinción de pleno derecho de deudas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 15307, ya citada; Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766; Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Capítulo I. Registración de oficio de extinción de deudas.

ARTÍCULO 1°. Establecer que esta Agencia de Recaudación registrará en su base de datos el beneficio de extinción de las deudas correspondientes al Impuesto Inmobiliario dispuesto en la Ley N° 15307 de oficio, sin necesidad de solicitud de parte interesada, cuando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y la información necesaria, de acuerdo a lo que la citada Ley prevé, se encuentre disponible en sus bases de datos.

Capítulo II. Registración de extinción de deudas a solicitud de parte interesada.

ARTÍCULO 2°. Los sujetos que no resulten alcanzados por lo regulado en el Capítulo anterior de la presente Resolución, podrán solicitar a esta Agencia de Recaudación la registración del beneficio de extinción de deudas previsto en la Ley N° 15307 a través de la aplicación "Sistema Integral de Exenciones" (SIE), disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar), a la que deberán acceder utilizando su CUIT y CIT.

Desde la referida aplicación deberán transmitir los datos que les sean requeridos.

Efectivizada dicha transmisión, el interesado obtendrá por la misma vía un comprobante de la solicitud formulada, que podrá imprimir o guardar para constancia, en el que se indicará el correspondiente número de trámite.

ARTÍCULO 3°. Cumplido lo previsto en el artículo anterior, el interesado deberá ingresar a la aplicación "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRYC), disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación, a la que deberán acceder utilizando su CUIT y CIT. Desde la referida aplicación deberá indicar el número de trámite que se le hubiera asignado de acuerdo a lo indicado en el último párrafo del artículo anterior y transmitir copia escaneada, en formato pdf., zip. o rar., de la siguiente documentación:

- a) DNI o documento que acredite identidad del beneficiario (sujeto que desarrolla la actividad beneficiada);
- b) Si el beneficiario fuere una persona jurídica: certificado de vigencia de personería jurídica expedido por el registro público correspondiente;
- c) En el caso de apoderados o representantes: documentación que acredite la personería invocada;
- d) Formulario R-999V4 "Declaración Jurada de Solicitud / Afectación – Exenciones y otras con los mismos efectos-" y su respectivo Anexo R-999V4/A "Declaración Jurada Solicitud / Afectación Anexo" - Anexo Único de la Disposición Normativa Serie "B" 29/2007 y modificatorias (texto según Resolución Normativa N° 11/2021)-, debidamente completados. El formulario se encontrará disponible para su descarga en el sitio oficial de internet (www.arba.gob.ar) de esta Agencia de Recaudación;
- e) Habilitación municipal;
- f) Documento del que surja la calidad de contribuyente del Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble por el que se solicita la registración del beneficio: escritura de la que resulte la calidad de propietario, usufructuario o superficiario, o boleto de compraventa - con firmas certificadas y respecto del cual se hubiere abonado el monto que corresponda en concepto de Impuesto de Sellos-, del que surja el carácter de poseedor a título de dueño del solicitante del beneficio, en tanto se hubiera efectivizado la comunicación prevista en el artículo 169 bis del Código Fiscal (incorporado por la Ley N° 15079), conforme lo previsto en el artículo 19 de la Resolución Normativa N° 45/2019 y demás normas aplicables o aquella que en el futuro la reemplace, de corresponder. En defecto de dicha comunicación, resultará de aplicación lo indicado en el inciso siguiente;
- g) Cuando se trate de inmuebles locados o cedidos por el contribuyente del Impuesto Inmobiliario para la explotación de las actividades comprendidas en alguno o algunos de los códigos del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos enumerados en el artículo 6° de la Ley N° 15307 por parte de un tercero que se encuentra a cargo del pago de dicho impuesto: contrato de locación, cesión u otro del que surjan dichas circunstancias, con firmas certificadas, junto con la constancia de pago del monto que corresponda en concepto de Impuesto de Sellos o a la Transmisión Gratuita de Bienes que alcance a dicho contrato, según el caso.

ARTÍCULO 4°. La Autoridad de Aplicación podrá requerir del interesado, incluso por vía electrónica, el aporte de otros elementos de valoración que estime corresponder, los que deberán ser presentados mediante la vía y dentro del plazo que al efecto se indiquen en el requerimiento.

Asimismo, podrá requerir la presentación de la documentación original cuya copia digitalizada hubiera remitido el solicitante vía web, para su certificación presencial ante los Centros de Servicios Locales de esta Agencia, dentro del plazo que se otorgue al efecto.

Transcurrido el plazo otorgado sin que se realice el aporte o presentación correspondiente, el trámite iniciado perderá validez, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de formalizar nuevamente la solicitud de registración del beneficio de

extinción de deudas, en la forma prevista en este Capítulo.

ARTÍCULO 5°. La Agencia de Recaudación resolverá el trámite mediante acto administrativo fundado, reconociendo o denegando la registración del beneficio solicitado; el que será notificado al interesado de conformidad con lo previsto en el artículo 162 del Código Fiscal.

Contra el acto que deniegue el beneficio resultará procedente el recurso previsto por el artículo 142 del mismo Código.

Capítulo III. Otras disposiciones.

ARTÍCULO 6°. Una vez registrado el beneficio en las bases de datos de la Agencia de Recaudación, ya sea de oficio o a solicitud de parte interesada, esta Autoridad de Aplicación realizará las acciones necesarias a fin de reliquidar los títulos ejecutivos emitidos que incluyan deudas extinguidas, solicitar a la Fiscalía de Estado la formalización del desistimiento, total o parcial, de los juicios de apremio incoados y/o reformular o anular los planes de pago que se hubieran formalizado, según corresponda en cada caso.

ARTÍCULO 7°. Los pagos que se hubieran realizado con relación a las deudas alcanzadas por el beneficio de extinción dispuesto en la Ley N° 15307, en los casos regulados en el artículo 5° de la misma Ley, podrán ser compensados o repetidos de acuerdo a lo previsto en el Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011 y modificatorias) y sus normas complementarias.

ARTÍCULO 8°. Los pagos que se hubieran realizado con relación a las deudas alcanzadas por el beneficio de extinción dispuesto en la Ley N° 15307, en los casos regulados en el artículo 7° de la misma, serán compensados de acuerdo a lo previsto en dicho artículo, de oficio por esta Autoridad de Aplicación, aun excediendo el importe previsto en el artículo 23 de la Resolución Normativa N° 52/2020 y complementaria.

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N° 187-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Noviembre de 2021

VISTO los expedientes N° 2145-23207/18 y EX-2021-28053655-GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.569, N° 15.164, N° 15.230, los Decretos N° 31/20, N° 771/2020 y N° 428/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente N° 2145-23207/18 tramita la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto para el proyecto de obra denominado "Vinculación Avenida Combate de Pavón Ruta Provincial N° 4" a ejecutarse en los partidos de Hurlingham y Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, presentado por la Dirección de Vialidad Provincial;

Que por Resolución RS-2019-09849439-GDEBA-SSFYEAOPDS se declaró ambientalmente Apto el Proyecto de Obra descrito en el Anexo I de la presente, denominado "Vinculación Avenida Combate de Pavón Ruta Provincial N° 4" a ejecutarse en los partidos de Hurlingham y Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, presentado por la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que en orden 3 se adjunta resolución judicial de fecha 22 de septiembre de 2021 suscripta por el Juez Subrogante en los autos caratulados "VILLAMARÍN VERONICA CELESTE Y OTRO C/PROVINCIA DE BS. AS. - DIRECCIÓN DE VIALIDAD S/PRETENSIÓN ANULATORIA" (Causa N° 9205/2021), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Morón mediante la cual se ordenó la suspensión -con carácter precautorio- de las obras referidas precedentemente, *"hasta que se completen los recaudos ambientales inobservados a la fecha, como así el trámite d audiencia pública previsto en el orden provincial (...) o hasta el momento en que se dicte la sentencia definitiva, lo que suceda en primer término"*;

Que en ese contexto, en órdenes n°6 y n°8 del expediente de marras el Director Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental y el Subsecretario de Fiscalización y Evaluación Ambiental toman la intervención de su competencias respectivamente, prestando conformidad a la prosecución del trámite;

Que la Audiencia Pública permite y promueve una efectiva participación ciudadana al confrontar, de forma transparente y pública, las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta;

Que en virtud de las medidas de aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuestas a raíz de la pandemia provocada por el COVID-19 (conf. Dcto. N° 260/2020, N° 132/20, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 498/2020 y N° 576/2020, el Decreto N° 583/2020 y las Resoluciones N° 260/2020, N° 261/2020, N° 679/2020 y N° 1074/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; entre otras), se torna necesario adaptar los mecanismos tradicionales de las audiencias públicas a la realidad indicada y a las herramientas técnicas con que se cuentan al efecto; todo ello, para cumplir adecuadamente con la información pública y la participación ciudadana requerida para este caso;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó por el término de ciento ochenta (180) días, el estado de emergencia sanitaria oportunamente declarado en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 -que fuera prorrogado a su vez en forma sucesiva por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21;

Que por Ley N° 15.230 se faculta *"...al Poder Ejecutivo a implementar un sistema de audiencias virtuales, en los procedimientos administrativos que determine, asegurando el cumplimiento de la finalidad perseguida por la presente norma, garantizando el debido proceso, y la seguridad, confidencialidad, integridad, gratuidad y accesibilidad a dicho sistema"*;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 11.723, la Ley Provincial N° 15.230 y su Decreto reglamentario N° 428/21, los artículos 42 y 43 de la Ley Provincial N° 15.164;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental en el marco del proyecto de obra "Vinculación Avenida Combate de Pavón Ruta Provincial N° 4" a ejecutarse en los partidos de Hurlingham y Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, presentado por la Dirección de Vialidad Provincial, a celebrarse de manera telemática el día 16 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Convocar a la firma José Luis Triviño S.A. y a la Dirección de Vialidad Provincial a participar de la Audiencia Pública Telemática por medio de sus autoridades y/o representantes legales, a los fines de exponer el Estudio de Impacto Ambiental y los avances de la obra.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública Telemática convocada por el artículo primero, así como la inscripción a la misma, se regirá por lo dispuesto en el Anexo Único (IF-2021-28539371-GDEBA-SSTAYLOPDS) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. A los efectos de garantizar el libre acceso a la información pública, los interesados en conocer el proyecto y/o realizar opiniones u observaciones fundadas al mismo, podrán descargar del sitio web de este Organismo Provincial - www.opds.gba.gov.ar - el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración de Impacto Ambiental respectiva.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a los Intendentes Municipales y Honorables Concejos Deliberantes de los municipios de Hurlingham y Tres de Febrero, publicar por tres (3) días la convocatoria en el Boletín Oficial, en la página oficial del Organismo "<http://www.opds.gba.gov.ar/>", en dos medios de mayor circulación y en un medio correspondiente a la zona donde la obra pudiera tener sus efectos. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-28539371-
GDEBA-SSTAYLOPDS

815d300c6e5ac7e07661dcd4104df3c4c2a3111e84e66b8edb22aa315998148e [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3356-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22179526-GDEBA-SDCADDGDCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos pertenecientes al Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo establecido en el artículo 74, la Ley de Educación Nacional, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordarán las acciones que garanticen el derecho a la formación continua a todos/as los/as docentes del país, en todos los niveles y modalidades, así como la gratuidad de la oferta estatal de capacitación;

Que la Resolución CFE N° 201/13 aprueba el Programa Nacional de Formación Permanente y establece que las autoridades jurisdiccionales producirán gradualmente las acciones y regulaciones que posibiliten asegurar su cumplimiento;
Que la Resolución CFE N° 257/15 establece que las autoridades educativas jurisdiccionales deberán reconocer a través de sus respectivos organismos calificadoros, las propuestas de formación docente que genere el Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela", como antecedente valorable para la carrera docente, y los puntajes con los cuales las mismas serán acreditadas;

Que la Resolución CFE N° 285/16 aprueba el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 "Argentina Enseña y Aprende";

Que la Resolución del CFE N° 286/16 aprueba el Plan Nacional de Formación Docente 2016- 2021;

Que la Resolución CFE N° 316/17 aprueba el Plan de Acción 2017-2021 del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" y establece que las jurisdicciones juntamente con el Instituto Nacional de Formación Docente INFD podrán adoptar diferentes procesos de trabajo en función de los contextos provinciales y locales, considerando los antecedentes que se encuentren ejecutando y sus acciones prospectivas;

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 5º de la Resolución RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los Cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que por RESFC-2019-5644-GDEBA-DGCYE se aprobaron cursos pertenecientes al Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" dictados durante el período 2014 a 2019, para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que con posterioridad a la vigencia de dicha Resolución, el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) aprobó nuevos cursos correspondientes al Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela", mediante Disposiciones N°51/19, N°67/19, N°8/20, N°9/20, N°11/20 y N°15/20 y Resolución N° 2187/21, por lo que resulta necesario su reconocimiento como antecedente valorable para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que en vista de la consideración efectuada por la Dirección de Formación Docente Permanente en la Providencia PV-2021-23567210-GDEBA-DFDPDGCYE, la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en el Dictamen 10589 (Anexo G: Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c., 58 y 60, incisos a. y h., del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e., inciso y de la Ley N° 13.688 y los alcances de las Leyes N° 14.815, N° 14.828 y el Decreto N° 1018/16;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación los cursos ofrecidos por el Instituto Nacional de Formación Docente en el marco del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" cuya nómina obra como Anexo Único IF-2021-22446756-GDEBA-DTCDGCYE que es parte integrante de la presente resolución y consta de un total de cuatro (4) páginas, integrado por planillas G (Bonificación de Cursos).

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación.

ARTÍCULO 5º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-22446756-
GDEBA-DTCDGCYE

6b5b453e52c7d5e7fce14cfe39ef243ec3b2adb5ad57c64f0abedf6b3b2a59fe [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 832-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-27540333-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2021 SAMO, tendiente a la adquisición de torre de videoendoscopia para el servicio de Gastroenterología y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio Gastroenterología ha solicitado a la DGA la autorización para adquirir la presente provisión; el gasto

aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$4.999.900,00) según consta a Orden 5.

Que el Consejo Provincial Del S.A.M.O ha asignado apoyo financiero a través de Reso-2021-103-GDEBA-SAMO a orden 7 se indica.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 8.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 9.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para nuestro establecimiento.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2021 SAMO encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Sistema de atención Medica Organizada Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 0, Categ. Prg. 022 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento SAMO Partida Principal 4.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dr. Arias Angel, Dra. Echarren Natalia, Sr. Barrios Leonardo y Sr. Vinci Gustavo

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que mediante DISPO-2021-770-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 15 de octubre del corriente del Director Ejecutivo; se ha anulado el ultimo llamado tendiente a adquirir la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 833-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Octubre de 2021

VISTO el EX -2021-27113814-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2021 SAMO, tendiente a la adquisición de Computadoras para varios servicios y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio cómputos ha solicitado a la DGA la autorización para adquirir la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$3.364.995,00.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 8.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 9.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para nuestro establecimiento.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2021 SAMO encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Sistema de atención Medica Organizada Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 0, Categ. Prg. 022 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento SAMO Partida Principal 4.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes
- Srta. Ramirez Myriam,

- Sra. Bianchi Ana Laura y
- Srta. Stache Carla.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes

- Sra. Casas Sandra,
- Sr. Barrios Leonardo y
- Sra. Grieci Alejandra.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que mediante DISPO-2021-690-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 10 de Septiembre 2021; el Director Ejecutivo ha autorizado el último llamado tendiente para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

DISPOSICIÓN N° 101-E-PLP-PRES-2021

ENSENADA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Noviembre de 2021

VISTO La Disposición DISPO-2020-75-E-PLP-PRES, por la cual se aprobó la publicación de los espacios disponibles del Puerto La Plata;

CONSIDERANDO

Que por Expediente EX-2020-00009282-PLP-CME#GAYF se tramitó la publicación en el Boletín Oficial de los Espacios Disponibles CGPLP periodo 2021/2022;

Que por un error involuntario en el llamado de los espacios disponibles (Anexo I de la Disposición DISPO-2020-75-E-PLP-PRES), donde decía "ASIMISMO SE INFORMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE USO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA (RES. 19/12 CGPLP), LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN DE USO SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER EN EL PERÍODO 2021/2022: Conexiones S.R.L.: Avda. La Portada lindero a Acceso Portuario N° 5 Berisso (Sup. 1.140 m²); Amiplast: lote ubicado en Canal Oeste, Ensenada (sup. 306,00 m²); Pereyra, Jorge: Avda. Génova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 322 m²); Melgar, María Cristina: Almafuerde esq. Holanda Ensenada (Sup. 96,50 m²); Ortigoza Lescano, Edgardo: Avda. 122 y Arroyo del Zoológico, Berisso (sup. 1.550,20 m²); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup. 1.685,60 m²); Club 12 de Septiembre: Avda. 122 esq. 58 Berisso; Consejo Escolar Berisso, Escuela Media N° 3: Avda. 60 y 122 Berisso (Sup. 8.892,60 m²); Consejo Escolar Berisso, Jardín de Infantes 911: Calle Londres esq. Ostende Berisso (Sup. 595,50 m²); Centro de Fomento Villa Nueva: Avda. del Petróleo (Ruta 10) y 145 Berisso (Sup. 7.722,45 m²); Camuzzi Gas Pampeana S.A.: Cañería lindera a Canal Lateral Oeste Ensenada (Sup. 975,60 m²); Babán, Luis Esteban: calle 4 N° 4076 e/162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m²); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina N° 871 Ensenada (sup. 455,00 m²); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m²); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m²); Copetro S.C.: Terminal Portuaria Área Operativa Lado Ensenada (sup. 107.771,51 m²)", debió decir "ASIMISMO SE INFORMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE USO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA (RES. 19/12 CGPLP), LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN DE USO SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER EN EL PERÍODO 2021/2022: Conexiones S.R.L.: Avda. La Portada lindero a Acceso Portuario N° 5 Berisso (Sup. 1.140 m²); Amiplast: lote ubicado en Canal Oeste, Ensenada (sup. 306,00 m²); Pereyra, Jorge: Avda. Génova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 322 m²); Melgar, María Cristina: Almafuerde esq. Holanda Ensenada (Sup. 96,50 m²); Ortigoza Lescano, Edgardo: Avda. 122 y Arroyo del Zoológico, Berisso (sup. 1.550,20 m²); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup. 1.685,60 m²); Club 12 de Septiembre: Avda. 122 esq. 58 Berisso; Consejo Escolar Berisso, Escuela Media N° 3: Avda. 60 y 122 Berisso (Sup. 8.892,60 m²); Consejo Escolar Berisso, Jardín de Infantes 911: Calle Londres esq. Ostende Berisso (Sup. 595,50 m²); Centro de Fomento Villa Nueva: Avda. del Petróleo (Ruta 10) y 145 Berisso (Sup. 7.722,45 m²); Camuzzi Gas Pampeana S.A.: Cañería lindera a Canal Lateral Oeste Ensenada (Sup. 975,60 m²); Babán, Luis Esteban: calle 4 N° 4076 e/162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m²); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina N° 871 Ensenada (sup. 455,00 m²); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m²); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m²); Copetro S.C.: Terminal Portuaria Área Operativa Lado Ensenada (sup. 107.771,51 m²); Tiro Federal Argentino: Ruta N° 10 v- Avda. del Petróleo Argentino - Berisso (13.547,55 m²); Villalobos Peche Eduardo: Avda. 122 e/52 y 58, Berisso (544,05 m²)."

Por todo ello, y

**EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE AL AFECTO LE CONFIERE EL ART. 26 INC. "A" Y "D"
DEL ESTATUTO APROBADO POR EL DECRETO N° 1596/99, EL PRESIDENTE
DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dictar la correspondiente Fe de Erratas del llamado de los espacios disponibles (Anexo I de la Disposición DISPO-2020-75-E-PLP-PRES), estableciendo que, donde dice "ASIMISMO SE INFORMA, EN LOS TÉRMINOS DEL

ARTÍCULO 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE USO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA (RES. 19/12 CGPLP), LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN DE USO SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER EN EL PERÍODO 2021/2022: Conexiones S.R.L.: Avda. La Portada lindero a Acceso Portuario N° 5 Berisso (Sup. 1.140 m²); Amiplast: lote ubicado en Canal Oeste, Ensenada (sup. 306,00 m²); Pereyra, Jorge: Avda. Génova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 322 m²); Melgar, María Cristina: Almafuerde esq. Holanda Ensenada (Sup. 96,50 m²); Ortigoza Lescano, Edgardo: Avda. 122 y Arroyo del Zoológico, Berisso (sup. 1.550,20 m²); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup. 1.685,60 m²); Club 12 de Septiembre: Avda. 122 esq. 58 Berisso; Consejo Escolar Berisso, Escuela Media N° 3: Avda. 60 y 122 Berisso (Sup. 8.892,60 m²); Consejo Escolar Berisso, Jardín de Infantes 911: Calle Londres esq. Ostende Berisso (Sup. 595,50 m²); Centro de Fomento Villa Nueva: Avda. del Petróleo (Ruta 10) y 145 Berisso (Sup. 7.722,45 m²); Camuzzi Gas Pampeana S.A.: Cañería lindera a Canal Lateral Oeste Ensenada (Sup. 975,60 m²); Babán, Luis Esteban: calle 4 N° 4076 e/162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m²); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina N° 871 Ensenada (sup. 455,00 m²); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m²); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m²); Copetro S.C.: Terminal Portuaria Área Operativa Lado Ensenada (sup. 107.771,51 m²)", debió decir "ASIMISMO SE INFORMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE USO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA (RES. 19/12 CGPLP), LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN DE USO SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER EN EL PERÍODO 2021/2022: Conexiones S.R.L.: Avda. La Portada lindero a Acceso Portuario N° 5 Berisso (Sup. 1.140 m²); Amiplast: lote ubicado en Canal Oeste, Ensenada (sup. 306,00 m²); Pereyra, Jorge: Avda. Génova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 322 m²); Melgar, María Cristina: Almafuerde esq. Holanda Ensenada (Sup. 96,50 m²); Ortigoza Lescano, Edgardo: Avda. 122 y Arroyo del Zoológico, Berisso (sup. 1.550,20 m²); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup. 1.685,60 m²); Club 12 de Septiembre: Avda. 122 esq. 58 Berisso; Consejo Escolar Berisso, Escuela Media N° 3: Avda. 60 y 122 Berisso (Sup. 8.892,60 m²); Consejo Escolar Berisso, Jardín de Infantes 911: Calle Londres esq. Ostende Berisso (Sup. 595,50 m²); Centro de Fomento Villa Nueva: Avda. del Petróleo (Ruta 10) y 145 Berisso (Sup. 7.722,45 m²); Camuzzi Gas Pampeana S.A.: Cañería lindera a Canal Lateral Oeste Ensenada (Sup. 975,60 m²); Babán, Luis Esteban: calle 4 N° 4076 e/162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m²); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina N° 871 Ensenada (sup. 455,00 m²); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m²); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m²); Copetro S.C.: Terminal Portuaria Área Operativa Lado Ensenada (sup. 107.771,51 m²); Tiro Federal Argentino: Ruta N° 10 v- Avda. del Petróleo Argentino - Berisso (13.547,55 m²); Villalobos Peche Eduardo: Avda. 122 e/ 52 y 58, Berisso (544,05 m²)."

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Publíquese. Archívese.

Jose Maria Lojo, Presidente.

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 27/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0191-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 27/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0191-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 5 - Repavimentación, Ensanche y Banquinas - Tramo: Trenque Lauquen - Pellegrini - Sección: Km. 449,00 - Km. 496,40 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ochocientos Treinta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Veinticuatro Centavos (\$839.155.668,24) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de Doce (12) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Ocho Millones Trescientos Noventa y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Sesenta y Ocho Centavos. (\$8.391.556,68).

Apertura de ofertas: 7 de diciembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1º de noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

nov. 3 v. nov. 24

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 28/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0187-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 28/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0187-LPU21.

Obra: Mejora de Intersección de Acceso a Sierras Bayas -Ruta Nacional N° 226 - km. 285,33 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Quinientos Treinta y Ocho Millones Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Treinta y Siete Centavos (\$538.051.747,37) referidos al mes de diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de

Dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cinco Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Diecisiete con Cuarenta y Siete Centavos. (\$5.380.517,47).

Apertura de ofertas: 7 de diciembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1º de noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

nov. 3 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 6/21 para la Concesión del Derecho de Uso y Ocupación Comercial del Local de Restaurant-Bar del Balneario Municipal.

Valor del pliego: \$2.000.00 (Pesos Dos Mil con 00/100 ctvos.)

Apertura: Lugar: Oficina de Compras - Palacio Municipal

Fecha: 24 de noviembre de 2021

Hora: 9:00 hs.

Expediente N° 4093-16674

Decreto de llamado N° 970/2021

nov. 9 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 238/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Sistema Centralizado de Control del Tránsito. Plan de Obras de Sistemas Semafóricos de Sector III y Sector IV para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 6 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$117.564. (Son pesos Ciento Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6361/2021/INT

nov. 9 v. nov. 15

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 30-0253-LPU21

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de dos (2) Equipamientos Informáticos de Almacenamiento (Storage) para ser instalados en el Centro de Procesamiento de Datos de la Provincia de Buenos Aires, incluido su correspondiente Soporte y Mantenimiento Correctivo por el plazo de treinta y seis (36) meses, sito en calle 16 y 508 de la localidad de Manuel B. Gonnet.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Dos Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 (U\$S2.891.816,00), equivalente a Pesos Doscientos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Once Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$296.411.140,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2021-31-GDEBA-SSTAYLMJGM

Expediente: EX-2021-18613650-GDEBA-DSTAMJGM

nov. 10 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 133/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación R.P. N° 76, Tramo: R.P. N° 51-R.N. N° 33, Etapa 1: Límite Partido de General La Madrid -R.P. N° 85 - Arroyo El Perdido, Longitud 38.200 Metros, en

jurisdicción del partido de Coronel Suárez”.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$1.103.082.943,68.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 3 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-18706086-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 10 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 106/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 106/2021 por la Contratación de Un Servicio para la Atención de Pacientes Oncológicos, tanto en Forma Ambulatoria (Consultorios Externos) como a Pacientes Internados (Interconsultas), la Atención del Hospital de Día, debiendo Realizarse la Aplicación de Drogas Oncológicas (Quimioterapia) en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete y el Control de los Pacientes de Cuidados Paliativos que se atiendan en el Sistema de Salud ya sea a través de los Consultorios Externos y las Infusiones que se realizan a los mismos en el Hospital de Día.

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$11.564.784,00.

Valor del pliego: \$11.600,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 19 y 23 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/11/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6715/2021

Expte: 4132-11249/2021

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 107/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 107/2021 por la Provisión de Materiales de Herrería para Ser Utilizados en la Ejecución de Trabajos en las Plazas Gral. Lemos, Bolivia, José Hernández y el Corredor Huergo, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$15.166.581,47.

Valor del pliego: \$15.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 19 y 23 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/11/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6702/2021

Expte: 4132-11278/2021

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 113/2021

POR 2 DÍA - Llamado a Licitación Pública N° 113/2021.

Objeto: Obra: "Instalación Eléctrica en EP N° 94".

Presupuesto oficial: \$8.654.231,77.- (Pesos Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Uno con 77/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 17 de noviembre de 2021 y hasta el 19 de noviembre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$18.605,00.- (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Cinco).

Consultas a partir del 17 de noviembre de 2021 y hasta el 24 de noviembre de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 3 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 3 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs.
nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-5889-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-5889-2021, para la ejecución de la obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en Calles del Barrio Centenario - 11 Cuadras" con un presupuesto oficial de Pesos Once Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Con Sesenta y Seis Centavos (\$11.775.648,66), a realizarse por la modalidad de Ajuste Alzado con anticipo financiero del 30%, sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 2021, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Once Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Sesenta y Cinco Centavos Centavos (\$11.775,65.-).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos: Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad: Ingeniería Sanitaria.

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$20.607.385,16.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-5889-2021

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-5927-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-5927-2021, para la ejecución de la obra: "Extensión de la Red de Agua Potable en Calles del Barrio San Agustín - 18 Cuadras", con un presupuesto oficial de Pesos Veintidós Millones Quinientos Noventa Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con Setenta y Ocho Centavos (\$22.590.844,78) a realizarse por la modalidad de ajuste alzado con un anticipo financiero del 30%, sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 29 de noviembre de 2021 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Veintidós Mil Quinientos Noventa con Ochenta y Cinco Centavos (\$22.590,85.-)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A-Sección Ingeniería- Especialidad Ingeniería Sanitaria

Capacidad de contratación: Igual o superior \$37.651.407,97.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Concesión de la Explotación del Bar - Restaurante de la Terminal de Ómnibus - Carlos Casares.

Base de la concesión: Pesos Quince Mil (\$15.000)

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: despacho@casares.gob.ar o en mesa de entradas Municipal, siendo los mismos sin costos.

Presentación de propuestas: Oficina de Despacho, Municipalidad de Carlos Casares, calles Monseñor D Andrea 25.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas, en la oficina de Asesoría Letrada, la ciudad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019- 5753/2021

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Concesión de la Explotación del Bar - Restaurante de la Terminal de Ómnibus - Carlos Casares.

Base de la concesión: Pesos Siete Mil (\$7.000)

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: despacho@casares.gob.ar o en mesa de entradas Municipal, siendo los mismos sin costos.

Presentación de propuestas: Oficina de Despacho, Municipalidad de Carlos Casares, calles Monseñor D Andrea 25.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas, en la oficina de Asesoría Letrada, la ciudad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-5760/2021

nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 157/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Ropa de Trabajo - Dirección Gral. Personal - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 03-12-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$4.210,84

Presupuesto oficial: \$8.421.691,00 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4336 de fecha 4 de noviembre del 2021.

Expediente N° 89.880/21.

nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 158/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Vehículos para Incorporar a la Flota Municipal - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 03-12-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$7.093,39.

Presupuesto oficial: \$14.186.784,00 (Pesos Catorce Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4333 de fecha 4 de noviembre del 2021.

Expediente N° 90.223/21.

nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 70/2021

POR 2 DÍAS - Servicio de Atención, Gestión y Auditoría de Diagnóstico Precoz y Tratamiento en Pediatría, Cardiología y Ginecología. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$30.000,00 (Treinta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 29 de noviembre de 2021, a las 14:00 hs.

Acto de apertura: El día 30 de noviembre de 2021, a las 11:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 71/2021

POR 2 DÍAS - Servicio de Atención, Gestión y Auditoría de Diagnóstico Precoz y Tratamiento en Adultos. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$30.000,00 (Treinta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 29 de noviembre de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 30 de noviembre de 2021, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, Piso 2, San Fernando.

nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 99/2020

Tercer Llamado

Motivo: Provisión de Chalecos de Seguridad.

Fecha de apertura: 2 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$6.752. (Son pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2803/2020/INT

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 233/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Cánulas, Catéter, etc.

Fecha apertura: 6 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$8.677 (Son pesos Ocho Mil Seiscientos Setenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6323/2021/INT

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2021, para la Provisión de Oxígeno Líquido, Gaseoso y Dióxido de Carbono para el Hospital Ntra. Sra. de Luján.

Presupuesto oficial: Se fija en la suma Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos (\$10.847.800,00).

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 23 de noviembre de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Setenta y Cinco Mil (\$75.000).

Expediente electrónico EX-2021-00050567-MUNILUJAN-SS

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2021 para la Contratación de Seguros para Automotores, Maquinarias y Ciclomotores Municipales, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$4.300,00.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$4.300.000,00. (Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil).

Apertura: El día 2 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 144 Viviendas en el Partido de Carlos Casares.

Tipo de obra: Construcción de 144 Viviendas de 56,30 m2 con Sistema Constructivo Tradicional. Platea, refuerzos verticales y encadenado superior de Hº Aº, mampostería exterior de ladrillo cerámico hueco 20x18x33 (tipo DM20), mampostería interior de ladrillo cerámico hueco 8x18x33, azotado hidrófugo y revoque grueso exterior e interior, capa aisladora tipo cajón, contrapiso de Hº Pº s/platea, carpeta de cemento hidrófuga, piso cerámico, cubierta de chapa

acanalada sobre estructura metálica con aislación térmica e hidrófuga, babetas y canaletas de H^o G^o, base para tanque de reserva, cielorraso suspendido de placa de roca de yeso, carpinterías de aluminio con vidrio DVH, veredas exteriores de cemento, cercos perimetrales de alambre, instalaciones de agua, electricidad, gas, desagües cloacales y pluviales, artefactos y accesorios de baño y cocina, pintura general.

Plazo de obra: 18 (dieciocho) meses.

Monto de obra: Setecientos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos c/42/100 (\$749.268.435,42) equivalente a Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Setenta y Dos unidades de vivienda c/71/100 (8.667.072,71 UVIS), Ley N° 27.271, conforme la cotización del día 31 de julio de 2021.

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 22/11/2021.

Valor del pliego: Setenta y Cinco Mil Pesos c/0/100 (\$75.000,00).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 13/12/2021 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2021-00007472

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 156/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Promeba IV - Puesta en Valor del Edificio Envion y Circo Municipal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decreto N° 4352 de fecha 5 de noviembre del 2021.

Fecha de apertura: 02-12-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$49.923.427,56 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Veintitres Mil Cuatrocientos Veintiete 356/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Expediente 88.063/2021

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 33/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Paso Bajo Nivel Calle Perdriel y Vías deL FFCC Mitre, Ramal José León Suarez"

Fecha y hora de apertura: 30 de noviembre de 2021 - 10:30 horas.

Valor del pliego: \$1.197.521,33 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Veintiuno con Treinta y Tres Centavos).

Presupuesto oficial: \$1.197.521.330,94 (Mil Ciento Noventa y Siete Millones Quinientos Veintiún Mil Trescientos Treinta con Noventa y Cuatro Centavos).

Plazo de ejecución: 18 (Dieciocho) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1351-S-2021

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 9/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Construcción de Red de Agua y Cloacas en Quinta 1, Ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: Treinta y Un Millones Seiscientos Once Mil Seiscientos Uno con 14/100 (\$31.611.601,14)
Apertura: Martes 30 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.
Valor del pliego: Cinco Mil.
Compra del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N 150. Pila. Buenos Aires.
Expediente 4088-2417/2021

nov. 10 v. nov. 12

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5037

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5037 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción Nuevo Edificio con destino a la futura Sucursal Alberti (BA).
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 02/12/2021 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

nov. 10 v. nov. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 134/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del Camino 094-03, Tramo: R.N. N° 7 - Camino 094-05, Longitud 15.500 Metros, en Jurisdicción del Partido de San Andrés de Giles.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$115.758.062,58.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-23778102-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 135/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 094-02, Tramo: Camino 094-01- Límite Partido Luján, Longitud 20.500 metros, en Jurisdicción del Partido de San Andrés de Giles.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$155.375.539,65.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-23778066-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 136/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 094-02, Tramo I - Tramo: Límite Partido Carmen de Areco - R.P. N° 41, Longitud 24.500 metros, en Jurisdicción del Partido de San Andrés de Giles.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$186.826.439,21.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar
EX-2021-23779008-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 137/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 60, Tramo Avenida Alberdi (Olavarría) - Camino Acceso a Muñoz, Longitud 51.100 metros, en Jurisdicción del Partido de Olavarría.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$351.887.517,21-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-23778621-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 138/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de los Caminos 022-4 y 022-11, Tramo R.N. N° 3 – Aparicio, Longitud 41.100 Metros, en Jurisdicción del Partido de Coronel Dorrego.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$310.828.653,97.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 07 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-23779036-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 139/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del Camino 084-01, Tramo R.P. N° 25 – Zalaya, Longitud 3.500 Metros, en Jurisdicción del Partido de Pilar.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$32.034.295,13.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 07 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-23778454-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 140/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del Camino 023-09, Tramo R.P. N° 85 - Pje. El Pensamiento, Longitud 27.000 Metros, en Jurisdicción del Partido de Coronel Pringles.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$204.220.696,32.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 07 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-23778368-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 141/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del Camino Provincial 080 - 11 - Acceso a Magdala desde R.P. N° 86, Tramo R.P. N° 86 - Magdala, Longitud 7.231 metros, en Jurisdicción del Partido de Pehuajó.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$74.939.637,82

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 7 de diciembre de 2021, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-23519536-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 142/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización de la R.P. N° 60, Tramo Camino Acceso a Muñoz – R.P. N° 86, Longitud 43.500 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Olavarría y General La Madrid.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$336.738.857,02.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 09 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-23778504-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0384-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0384-CDI21 - con encuadre en los términos establecidos en Ley 15.165 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18º, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la prestación del Servicio de Mantenimiento de Cámaras Gamma con destino a distintos hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses a partir del 1 de enero del 2022 o fecha posterior aproximada, por un importe total estimado de \$36.687.610,68. Resolución RS-2021-1186-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 5/11/2021.-

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 10 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente: EX-2021-09160205-GDEBA-DPHMSALGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/21- Autorizada por DISPC-2021-68-GDEBA-DGADGCYE - bajo los Expedientes EX-2021-07241215-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2021-0926902-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-09026639-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Lograr Adquisición de Dos (2) Camiones Doble Cabina 0 KM, con destino a la Dirección de Mantenimiento Zonas Norte y Centro, para el Traslado de Materiales a los diferentes establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, conforme las previsiones contenidas en la Ley N°13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Doce Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 (\$12.678.176,00), que equivale a Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Dos con 34/100 Unidades de Contratación (UC 169.042,34) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs. Cotización electrónica Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 114/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 114/2021, por Estruct. Resist. Albañ. Cubierta, Cielorraso, Pintura, Inst. Eléctrica y Sanitaria, en el Establecimiento E.E.S. 26.

Fecha de apertura: Día 18 de noviembre de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$4.566.399.71.

Fecha de venta: 2 y 3 de noviembre 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$9200

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Arazo 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 114/2021.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 115/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 115/2021, por Cubierta, Techados, Albañilería, Pintura, en el Establecimiento: Técnica 1.

Fecha de apertura: Día 18 de noviembre 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$4.891.582.04

Fecha de venta de pliegos: 15 y 16 de noviembre de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$9700.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Arazo 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 9115/2021.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 116/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 116/2021, por Aulas a Construir, Etapa 2º en el Establecimiento E.P. 7.

Fecha de apertura: Día 18 de noviembre de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$4.732.354.20

Fecha de venta de pliegos: 15 y 16 de noviembre de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$9460.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Arazo 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 116/2021.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 117/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 117/2021, por Albañilería, Inst. Eléctrica y Sanitaria, en el Establecimiento E.E.S. 26.

Fecha de apertura: Día 18 de noviembre 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$3.099.435.79

Fecha de venta de pliegos: 15 y 16 de noviembre de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$6200.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Arazo 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 117/2021.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 118/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 118/2021, por Trab. Prep. Albañilería, Revestimiento, Pisos, Zócalos, Inst. Eléctrica y Sanitaria, en el Establecimiento: E.E.S. 42.

Fecha de apertura: Día 18 de noviembre de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$1.288.000.07.

Fecha de venta de pliegos: 15 y 16 de noviembre de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$2576

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Arazo 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 118/2021.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 119/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 119/2021, por Trab. Prep. Estruct. Resistente, Albañilería, Inst. Eléctrica y Pintura en el Establecimiento E.P. 28.

Fecha de apertura: Día 18 de noviembre 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$5.672.724.50.

Fecha de venta de pliegos: 15 y 16 de noviembre de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$11.345.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Arazo 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 119/2021.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 120/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 120/2021, por Estructura Resistente, Albañilería, Cubierta y Pintura, en el Establecimiento: E.P. 5.

Fecha de apertura: Día 18 de noviembre 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$5.789.283.10.

Fecha de venta de pliegos: 15 y 16 de noviembre de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$11600.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Arazo 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 120/2021.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Objeto del Llamado: Adquisición de Equipamiento destinado a la Renovación y Modernización del Sistema Informático que Opera en el Recinto de Sesiones del H. Senado.

Consulta del pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en Calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles en horario administrativo.

Retiro del pliego: Hasta con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso de la Ciudad de La Plata, los días hábiles en horario administrativo. No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presentación de ofertas: Hasta las 15:00 horas del día de Apertura, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, Ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.

Apertura de ofertas: Día 17 de noviembre de 2021, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, Ciudad de La Plata.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución N° 058/21 emanada de la Secretaría Administrativa del H.

Senado de Buenos Aires.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314 - Dirección de Contrataciones del H. Senado

E-mail: senadocompras@gmail.com/compras@senado-ba.gov.ar - Dirección de Contrataciones del H. Senado

Expediente N° 1205-1079/2021

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0327-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de noviembre del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$46.548.508,80.

Expte. N° 3003-5498/21.

nov. 11 v. nov. 12

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 2/2021 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2021 SAMO, por la Adquisición Computadoras para Varios Servicios, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Día 18 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Bases y condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Tres Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco (\$3.364.995,00.-).

Corresponde a EX-2021-27113814-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 3/2021 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2021 SAMO, por la Adquisición de Torre para Videoendoscopia solicitado por el Servicio de Gastroenterología, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Día 18 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve (\$4.999.999,00.-).

Corresponde a EX-2021-27540333-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

Licitación Pública N° 3005/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3005/2021. Objeto: Provisión de Equipo para Realización de Inmunoanálisis y Serología, con Entrega de Insumos según Requerimiento Año 2022 para el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3005/2021.

Presupuesto oficial: \$13.944.000,00 (Pesos Trece Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil).

Valor del pliego: \$13.944,00 (Pesos Trece Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro).

Consulta y retiro de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba

Nº 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar
Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública Nº 3005/2021.
Fecha y lugar de apertura: 29/11/2021- 09:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.
Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba Nº 968, Bahía Blanca.

Licitación Pública Nº 3006/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Equipo Analizador Automático Química Clínica, con Entrega de Insumos Año 2022 para el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente Nº 3006/2021.
Presupuesto oficial: \$13.763.520,00 (Pesos Trece Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Veinte).
Valor del pliego: \$13.763,00 (Pesos Trece Mil Setecientos Sesenta y Tres).
Consulta y retiro de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba Nº 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar
Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública Nº 3006/2021.
Fecha y lugar de apertura: 29/11/2021- 09:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.
Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba Nº 968, Bahía Blanca.

Licitación Pública Nº 3007/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Equipo Analizador Automático Iono Gases, con Entrega de Insumos Año 2022 para el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente Nº 3007/2021.
Presupuesto oficial: \$8.649.273,60 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres con 60/100).
Valor del pliego: \$8.649,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve).
Consulta y retiro de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba Nº 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar
Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública Nº 3007/2021.
Fecha y lugar de apertura: 29/11/2021- 08:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.
Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba Nº 968, Bahía Blanca.

Licitación Pública Nº 3008/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos Enero a Junio Año 2022 para el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente Nº 3008/2021.
Presupuesto oficial: \$11.196.306,00 (Pesos Once Millones Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Seis).
Valor del pliego: \$11.190,00 (Pesos Once Mil Ciento Noventa).
Consulta y retiro de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba Nº 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar
Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública Nº 3008/2021.
Fecha y lugar de apertura: 03/12/2021- 09:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.
Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba Nº 968, Bahía Blanca.

Licitación Pública Nº 3009/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Oxígeno a Granel Enero a Junio Año 2022 para el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente Nº 3009/2021.
Presupuesto oficial: \$7.229.225,10 (Pesos Siete Millones Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Veinticinco con 10/100).
Valor del pliego: \$7.220,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Veinte).
Consulta y retiro de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba Nº 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar
Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública Nº 3009/2021.
Fecha y lugar de Apertura: 03/12/2021- 09:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.
Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba Nº 968, Bahía Blanca.

Licitación Pública Nº 3010/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Vigilancia Privada Enero a Junio Año 2022 para el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3010/2021.

Presupuesto oficial: \$17.579.142,00 (Pesos Diecisiete Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y dos).

Valor del pliego: \$17.570,00 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos Setenta).

Consulta y retiro de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3010/2021.

Fecha y lugar de apertura: 03/12/2021- 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 60/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Apertura: 29/11/2021, a las 12:00 hs. Llamado a Licitación Pública a los fines de contratar la Obra Ejecución de Pavimento y Equipamiento en calle Ayala, Barrio Acuba, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$34.999.960 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-115/21. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. La visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2972/2021.

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 80/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 07/12/2021, a las 12:00 hs. Llamado a Licitación referente a la Adquisición de "Manuales de Áreas Integradas" para todos los Niños y Niñas de 1° a 6° Grado del Nivel Primario en las Áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemática y Prácticas del Lenguaje, de las Escuelas Públicas Provinciales del distrito de Lanús, en el marco del programa "Con mi Libro al Cole", solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-156/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$36.708.465 (Pesos Treinta y Seis Millones Setecientos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco).

Por la Dirección General de Compras se invitará a las casas especializadas, a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2909/2021.

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 126/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a la licitación para la Adquisición de Tres Mil (3.000) Tablet y Sesenta (60) Notebook para ser entregados a Estudiantes de Escuelas de Adultos y Jardines Comunitarios, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$42,732,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de noviembre de 2021 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$100.000

Venta de pliegos: Desde el 17/11 hasta el 18/11 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 52/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 52/21, expediente N° 2964/21 para la Adquisición de Hormigón H-30, H-8, Asfalto CAC D20 CA30 y Piedra partida. Ejercicio 2022. Destinados a trabajos de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de diciembre de 2021

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$75.023.200,00

Valor del pliego: \$82.525,52

Entre los días 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar
Consulta física y adquisición en las mismas fechas: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º Piso, San Miguel.

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 53/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 53/21, expediente N° 2965/21 para la Adquisición de Materiales de Contrucción. Destinados para Construcción de Sede Casa de Tránsito "Hogar San José", dependiente de la Secretaría de Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 3 de diciembre de 2021

Hora: 11:00

Presupuesto oficial: \$7.594.427,05

Valor del pliego: \$8.353,86

Entre los días 24 al 30 de noviembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar

Consulta física y adquisición en las mismas fechas: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º Piso, San Miguel.

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 54/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 54/21, expediente N° 3004/21 para la Adquisición de Alimentos a Granel. Ejercicio 2022. Destinados a Hospitales Municipales, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de diciembre de 2021

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$34.686.284,35

Valor del pliego: \$38.154,91

Entre los días 29 de noviembre al 03 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar

Consulta física y adquisición en las mismas fechas: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º Piso, San Miguel.

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución del Proyecto "Parque Reserva Ecológica Isla Verde" en la ciudad de Morón, Localidad de El Palomar.

Presupuesto oficial: \$456.827.081,72.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 7 de diciembre de 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 11 de noviembre 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º Piso - Morón (tel.: 4489-7715). Portal de Compras: www.moron.gov.ar/MapaInversiones, Ministerio de Obras Públicas

Recepción de ofertas: Hasta el día 7 de diciembre a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 30 de noviembre del 2021-concurrir en el horario de 11 hs. Dirección de Arquitectura 2º piso, Municipio de Morón.

Expediente N° 2442/2021

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 51/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 51/2021 para el día 29 de noviembre de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: Realización de la Obra E.P. A/C - Sector I - Bº Marabo.

Presupuesto oficial: \$94.089.166,78.- (Pesos Noventa y Cuatro Millones Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Seis con 78/100)

Valor del pliego: \$95.090,00.- (Pesos Noventa y Cinco Mil Noventa)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-227.134/2021

Decreto municipal: 2240/2021

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 52/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 52/2021 para el día 29 de noviembre de 2021 a las 9:30 hs.

Objeto: Realización de la Obra Terminación Edificio Segunda Etapa de la Escuela Secundaria Barrio Davila.

Presupuesto oficial: \$33.182.282,59. (Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos con 59/100)

Valor del pliego: \$34.183,00. (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-227.792/2021

Decreto municipal: 2241/2021

nov. 11 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 53/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 53/2021 para el día 29 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs.

Objeto: Obra Ampliación de Aula - Comedor Cocina y Sanitarios en la E.P. Nº 20.

Presupuesto oficial: \$33.175.654,22 (Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 22/100).

Valor del pliego: \$34.176,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Expediente Nº 4050-277.912/2021.

Decreto Municipal Nº 2242/2021.

nov. 11 v. nov. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.182

POR 1 DÍA - Objeto: Instalación y Servicio de Acceso de Internet para el Archivo y Museo Histórico del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada Licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 28/10/2021 a las 13:00 horas, ha sido prorrogada para el día 23/11/2021 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/11/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 22/11/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - nivel 3 - sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - nivel 3 - núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.280.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública Nacional N° 2/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional para el día 20 de diciembre de 2021 a las 11 hs. en el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás para la Contratación de la Ejecución de Trabajos de Dragado de Adecuación y Mantenimiento del Pie de Muelle, Canal de Acceso, Zona de Maniobra y Zona de Volteo del Puerto de San Nicolás en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., hasta el día anterior a la apertura de propuestas, previa acreditación del depósito a la orden del CGPSN, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal N° 6599, en la cuenta en pesos N° 55527/2 y/o mediante transferencia bancaria CBU 0140304401659905552724 de la suma en Pesos de Ciento Cincuenta Mil (\$150.000). El depósito se acreditará con la correspondiente boleta de depósito y/o constancia de transferencia.

El presupuesto oficial de la obra asciende a la cantidad de Pesos Cuarenta Millones + IVA (\$40.000.000 + IVA)

Los sobres serán presentados en la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, en la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Consultas a consorcio@puertosannicolas.com con copia a consultas@puertosannicolas.com

nov. 11 v. nov. 17

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIA AMALIA AMUNDARAIN domiciliado en calle Del Carmen N° 113, Cañuelas, solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** YAN XIU ZHEN, DNI 93.929.125, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Henry Dunant 1177, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Yan, Yanping, DNI 94030565. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

nov. 8 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** OSVALDO ANTONIO VERA, DNI 18.366.743, domicilio en la calle Yerbal N° 2291, piso 2 depto. 75, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la titularidad de la Habilitación Municipal y Fondo de Comercio a título gratuito sito en Independencia N° 5381, de la ciudad de Villa Ballester, partido Gral. San Martín, bajo el rubro Actividades Deportivas. Gimnasio Locales Cerrados a Paula Elisa Canova, DNI 24.272.669. Reclamos de la ley en el mismo.

nov. 8 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **Fcio. Varela.** Transferencia de fondo de comercio titular: PANIAGUA CANTALICIO, CUIT 20-13028889-9, con domicilio en calle La Tranquera N° 1099, de Fcio. Varela, transfiere a Paniagua Nicolas Daniel, CUIT 20-39161183-2 con domicilio en calle La Tranquera N° 1099 Fcio. Varela el comercio rubro Librería ubicado en calle La Tranquera N° 1099 Fcio. Varela con habilitación municipal.

nov. 8 v. nov. 12

POR 3 DÍAS - **La Plata.** En cumplimiento de la normativa de DIEGEP y de la Ley 11.867, las Sras. GABRIELA PAOLA SIERRA; ELIZABETH ANDREA SIERRA, herederas y cesionarias, de quienes fueran los Sres. Marino Susana Ines DNI N° 6.710.688 y el Sr. Sierra Hugo Roberto DNI N° 8.568.288; junto con la Sra. MARIA JESÚS, LLORET, DNI N° 6.059.062 y su marido el Sr. HUMBERTO ANTONIO METTA, DNI N° 7.613.893, anuncian la transferencia de fondo de comercio y titularidad de la Institución Educativa comúnmente denominada como "Escuela Futuros Horizontes", CUIT N° 30-59111199-6, con sede en la calle Montañeses N° 3860 y Figueroa Alcorta 4025/27, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, cursos inicial, primaria y secundaria (DIEGEP N° 1958 y 5736), a favor de la sociedad "Escuela FH S.R.L.", CUIT N° 30-71734355-3, con domicilio en la calle Montañeses N° 3860, San Justo, La Matanza. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Salta N° 2371, 2 Piso, Oficina "D", San Justo, La Matanza, Buenos Aires. J. Ignacio Masoli. Abogado.

nov. 9 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Se comunica al comercio y público en general que SERGIO LUIS CATRON, DNI 16.012.042, CUIT 20-16012042-9, dom. Las Achiras N° 3785, Mar del Plata, cede y transfiere libre de pasivo y personal el Fondo de Comercio de denominación Sud Gas sito en calle Italia N° 8939, Mar del Plata, a Leandro Nicolas D´Aloia, DNI 37.239.859, CUIT 20-37239859-1, dom. Azopardo N° 3855. Reclamos de ley. Dr Héctor M Gentili, en J. Ingenieros 398, Mar del Plata de 10 a 16 hs.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - San Martín. ADRIAN RODRIGO VALDES transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Tienda de Mascotas, Peluquería Canina, sita en Marengo N° 3501, Villa Ballester, a María Cristina Valdes. Reclamos de ley en el mismo negocio.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - La Plata. Que FARAUELLO ADRIANA EDITH, argentina DNI 13.713.455 con domicilio legal en calle 4 N° 286 Tolosa - La Plata Pcia. de Buenos Aires vende a Bianca Antonela Rossi Tranchida, DNI 32.870.252 con domicilio legal en la calle 528 N° 828 de Tolosa - La Plata, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio negocio del ramo Empresa de Viajes y Turismo denominado "Deccan Travel", sito en la calle 4 N° 286 Tolosa - La Plata Pcia. de Buenos Aires libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en Estudio del Dr. Gallina José Ignacio sito en calle 11 N° 916 de La Plata dentro del término legal. Dr. José Ignacio Gallina, Abogado.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Miramar. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 JORGE ANTONIO FIORAVANTI GIACOMELLI-GIMENEZ, socio comanditado DNI 25.964.728 con domicilio en calle 21 N° 1598 de Miramar y MARÍA EMILIA PÉREZ, socia comanditaria DNI 5.815.727, con domicilio en calle 32 N° 1142 de Miramar de la Farmacia del Pueblo Miramar S.C.S., CUIT 30-70769360-2 domicilio calle 21 N° 1598 Miramar anuncian transferencia de Fondo de Comercio a favor de Juan Agustín Pestana, DNI 26.130.529, CUIL 20-26130529-2 con domicilio legal en calle 32 N° 1142 de Miramar, destinado al rubro Farmacia y ubicado en calle 21 N° 1598 Miramar. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle 21 N° 1702 Miramar Provincia de Buenos Aires. Dra. Agustina Honores Moreno DNI 31154614. Fecha. 28/10/2021.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El Sr. LANARO JOSÉ ANIBAL, DNI N° 18.249.760 transfiere los derechos de explotación del Legajo de Taxi N° 142 al Sr. Ginobili Daniel Alberto DNI N° 22.053.596. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

nov. 11 v. nov. 17

CONVOCATORIAS

COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 30-11-2021, a las 20:00 hs. y en 2º a las 21:00 hs., en Diag. Hipólito Yrigoyen N° 146, Henderson, Pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración razones que motivaron la convocatoria fuera del Plazo Legal en el marco de las Resol. INAES 145/2020 y 358/2020;
- 3) Considerar Balance y Memoria, Informe del Sindico, del Ejercicio al 31-07-2020;
- 4) Considerar Balance y Memoria, Informe del Sindico, del Ejercicio al 31-07-2021;
- 5) Aprobar Intereses y Retornos;
- 6) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para: a) Autorizar la compra y venta de inmuebles hasta la próxima asamblea; b) Autorizar a Recibir y ceder a favor de ACA C.L. en garantía de crédito: derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas; 7) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos. Presidente. Dr. Mario Nelson Gonzalez, Contador Público.

nov. 3 v. nov. 12

NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 2021 a las 13:00 hs., en la sede social sita en Rivadavia 2983 esquina Dorrego de Olavarría, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico n° 71 finalizado el 30 de junio de 2021.
 - 3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
 - 4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
 - 5) Consideración del Resultado del Ejercicio.
 - 6) Fijación del número y elección de Síndicos titulares y Suplentes.
- Para asistir se deberá cumplir con el Art. 238 LGS. Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. Dra. Marina Alejandra Fal. Presidente. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

nov. 5 v. nov. 11

TRANSPORTES JOSÉ HERNÁNDEZ S.A.C. e I.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 25 de noviembre de 2021 a las 15:00 horas, en el local de la calle 38 Martín de Irigoyen 3510, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
 - 2º) Motivos en el atraso de la convocatoria;
 - 3º) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020;
 - 4º) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;
 - 5º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. Sociedad incluida en el Art. 299 LGS;
- El Directorio. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las publicaciones pertinentes. Omar Eduardo Mansilla, Presidente. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

nov. 5 v. nov. 11

LOS PUENTES CLUB DE CAMPO

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a los Sr. Accionistas para el viernes 3 de diciembre de 2021 a las 19:00 hs. en primera convocatoria, y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, y a continuación la Asamblea Extraordinaria, en la sede de la calle Colectora Acceso Oeste Km 58.500 Mano Norte, Luján. Se resuelve que el plazo de acreditación de asistencia a la Asamblea, será hasta el día lunes 29 de noviembre a las 17hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA Asamblea Ordinaria

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2021, motivo del tratamiento fuera de término. Destino de los resultados
3. Aprobación de lo actuado y resuelto por el Directorio.

ORDEN DEL DÍA Extraordinaria:

1. Resultado de Auditoría de Obras en Construcción y Obras en espacios comunes
2. Master Plan remodelación zona House.
3. Proyecto de Seguridad.
4. Proyecto Deportivo.

Designado según instrumento privado acta de directorio de fecha 04/02/2021 Yanil Pestrin, Presidente.

nov. 5. v. nov. 11

DSV INGENIERÍA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 06/12/21, a las 11:00 hs., en 1º Convocatoria, y a las 12:00 hs. en 2º Convocatoria, en Sede Social Mariano Av. Pte. Arturo Illia 8138, Grand Bourg, Pcia. Bs. As. a tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de otorgamiento de mutuo.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Hugo M. Suares Araujo, Abogado.

nov. 5 v. nov. 11

MARÍTIMA COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los accionistas de Marítima Comercial S.A., CUIT 30711815119, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre 2021, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en su sede social sita en Juan B. Justo N° 50 Piso 4

Of. B. de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
 - 2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término.
 - 3) consideración de la documentación referida en el Art. 234 inciso 1 LGS, correspondientes a los siguientes ejercicios anuales: a) ejercicio anual N° 9, correspondiente al período 2018/2019.; b) ejercicio anual N° 10, correspondiente al período 2019/2020.
 - 4) Tratamiento y destino de los resultados de los ejercicios.
 - 5) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por los períodos de los ejercicios sometidos a consideración, 2018/2019, y 2019/2020.
- Carlos Garrido. Presidente del Directorio.

nov. 8 v. nov. 12

CLÍNICA MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2021 a las 19:30 hs., a realizarse en Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
 2. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
 3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
 4. Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021 y de la gestión del Directorio.
 5. Consideración del resultado del ejercicio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 - El Directorio.
- Omar Mario Emin, Contador Público.

nov. 8 v. nov. 12

INDUSTRIAS ONAM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el 30/11/2021 a las 10:00 hs., en la sede social, sita en la calle Ramón Cabrero (ex. Gral. Arias) N° 2759, Lanús Este, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 3) Fallecimiento del Presidente del Directorio - Designación de un nuevo Directorio.
 - 4) Distribución de cargos dentro del Directorio.
 - 5) Autorizaciones para tramitar la inscripción en los términos del artículo 60 LGS. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS.
- Estefanía María Amado Mejalesen, Abogada.

nov. 8 v. nov. 12

TECNOSEC S.R.L.

Asamblea de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Conde Ariel Gustavo y Conde Cristian Gabriel a Asamblea de socios a celebrarse el día 26 de noviembre de 2021, a las 9:00 hs. en sede social calle 9 de Julio N° 1547, de la ciudad de Bahía Blanca a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los socios para firmar el acta.
 - 2) Ratificación de cambio de sede social.
- Carlos F. De Badillo, Contador Público Nacional.

nov. 8 v. nov. 12

ASOCIACIÓN MUTUAL UNIDAD POPULAR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, en la sede de la entidad sita en 58 N° 512 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con las firmas del Presidente y el Secretario

del Consejo Directivo.

2. Tratamiento y aprobación del Informe del Consejo Directivo sobre la realización de la Asamblea fuera de término.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General con Cuadros Anexos e Informes de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30/11/2019.
4. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General con Cuadros Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30/11/ 2020.
5. Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo hasta la fecha.
6. Determinación de la cuota social.
7. Nuevos reglamentos internos.
8. Apertura de filiales.
9. Elección de autoridades.

En caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los socios presentes, de acuerdo. José Ignacio Martino, Presidente; Gastón Rafael Moreyra, Secretario.

nov. 9 v. nov. 15

RESSIA HERMANOS Y COMPAÑÍA S.C.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ressia Hermanos y Compañía S.C.A. Sede Social calle 882 número 4376 - Localidad San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As., convoca a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse a distancia por plataforma virtual, 1ª Convocatoria 30/11/2021 a las 14 hs. Zoom- ID Reunión: 853 5261 2679 código de acceso: 3grlw7 en 2ª Convocatoria a las 15 hs. Zomm - ID Reunión: 832 1775 1843 - Código de acceso: d9dxVJ para ratificar asambleas extraordinarias 21/9/2006, 25/7/2016, 16/10/2018 y 1/3/2019, que resuelven disolución y nombramiento liquidador a Jose Osvaldo Ressia, DNI. 5.181.052, domicilio constituido en social, en trámite DPPJPBA. Legajo 3/102280. Soc. no comprendida en Art. 299. Solicitar Código acceso plataforma virtual: alejandra.borelli@bdaescribanas.com.ar. María Alejandra Borelli, Escribana.

nov. 10 v. nov. 16

PESQUERA FIESTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de diciembre del 2021 a las 11 hs. en Matheu 1279 MdP.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida.
- 2.- Consideración de proyecto de los estados contables y balance de ejercicio, de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos para el ejercicio cerrado el 31-01-21.
- 3.- Tratamiento de la Gestión del Directorio.
4. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19550. Documentación a disposición Art. 67 LS en Matheu 1279 de 10 a 12 horas.
David Maximiliano Miguel, Presidente. Cr. Chicatun.

nov. 10 v. nov. 16

S.I.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de noviembre de 2021 a las 14 hs. primera convocatoria y a las 15 hs. segunda convocatoria, en la calle 2 (La Portada) N° 4215 de la ciudad de Berisso.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550, Ejercicios 31/12/2019 y 31/12/2020.
3. Consideración Gestión del Directorio.
4. Elección de los componentes del Directorio.

No incluida en el art. 299 Ley 19.550. Heig, Claudio Daniel, Presidente.

nov. 10 v. nov. 16

CENTRO VALENCIANO DE BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - "Portal Valenciá" CUIT 30708765569 - Convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre del 2021, a las 19:00 hs., en Lamadrid 458 de Bahía Blanca, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

- 2) Motivos de la realización de la asamblea fuera de término.
 - 3) Designar dos socios para firmar el Acta.
 - 4) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 17º ejercicio social al 31/07/2020.
 - 5) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 18º ejercicio social al 31/07/2021.
 - 6) Reempadronamiento de socios, cuotas sociales adeudadas y valor próximo ejercicio.
 - 7) Renovar la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva por cese de mandato.
- La Asamblea sesionará en 1º convocatoria con el 50 % más uno de los socios con derecho a voto, y una hora después, en 2º convocatoria, con la mayoría reducida establecida en el Artículo 42 del Estatuto. Ricardo Gil Roig - DNI 12070477 - Presidente. Bautista Alberto Perez, Contador Público Nacional.

nov. 11 v. nov. 12

INVERLEASE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 2021, a las 11:30 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social. El orden del día a tratar es el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el presente acta.
- 2º) Exclusión con causa del accionista, Sr. Alejandro Manuel Suarez Boedo.

Nota: para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dante Daniel Seva, Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

MOLINO DON VALENTÍN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Cítase a Asamblea General Extraordinaria en Segunda Convocatoria el día 29/11/21 a las 14:30 hs. en José Martí 447 Tandil para tratar:

- 1) Comprobación y declaración del acaecimiento de eventos disolutivos por imposibilidad sobreviniente de lograr el objeto por el cual fue constituida la sociedad, pérdida del capital social e inactividad societaria.

Para poder concurrir los accionistas o sus representantes deberán cumplir lo prescripto por los Art. 238 y 239 de Ley 19.550. No comprendida. Alejandro Pablo Swica - Presidente. Juan Miguel Verón, Contador Público.

nov. 11 v. nov. 15

MOLINO DON VALENTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria el día 29/11/21 a las 16:00 hs. en José Martí 447 Tandil para tratar:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración estados contables ejercicios 2015 al 2020.
- 3) Acción social de responsabilidad por recomposición del patrimonio social.
- 4) Remoción del puesto de director de Alejandro Pablo Swica por incumplimiento de deberes a su cargo.
- 5) Consideración gestión directorio, su remuneración.
- 6) Elección miembros del directorio para próximo mandato.
- 7) Destino resultado de los ejercicios.

Para poder concurrir los accionistas o sus representantes deberán cumplir lo prescripto por los Art. 238 y 239 de Ley 19.550. No comprendida. Alejandro Pablo Swica - Presidente. Juan Miguel Verón, Contador Público.

nov. 11 v. nov. 15

TORTUGAS COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Tortugas Country Club S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 10:30 horas en Segunda Convocatoria en la sede social de Ruta Panamericana, Km 38.5, ramal Pilar, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades n° 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021. Su aprobación.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Elección de tres directores titulares y un director suplente por el plazo de tres años por finalización de mandato y elección de un director titular con motivo de su fallecimiento. Elección de un síndico titular y un suplente por el plazo de un año.

5º) Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Pilar, 8 de noviembre de 2021. El Directorio.

Pio Emilio Roviralta, Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

MC MEDIA CAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre del corriente año 2021, a las 16:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:05, en la sede social de la empresa, sita en calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de octubre de 2020, con explicación de los motivos del atraso en el tratamiento. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
3. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio, adecuación de tareas y prestaciones de los miembros del directorio.
4. Tratamiento de la necesidad de Modificación de los artículos tercero, noveno del estatuto social.
5. Renovación de autoridades.
6. Tratamiento de la necesidad de renovación parcial de los bienes muebles de la sociedad.
7. Explicación del estado del proceso concursal a la fecha.

Se requiere a los accionistas concurrir con tapabocas conforme normas sanitarias. No comprendida art. 299 LGS. Firmado: Marcelo Alejandro David, Apoderado.

nov. 11 v. nov. 17

ACUAR Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria el 06/12/2021, 10 hs. primera convocatoria, 11 hs. segunda convocatoria, en 54 N° 2302, La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos Socios para firmar el acta.
- Designación del Directorio.

En cumplimiento a las medidas sanitarias vigentes para reuniones de menos de diez personas el acto será presencial en lugar ventilado con distanciamiento social. Sociedad no incluida en el Art. 299. Jorge Raúl Oyhenart, Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

RECTIMOTOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de calle Fray Luis Beltrán de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 29 de noviembre de 2021, a las 16 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2021.
- 3º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su Destino.
- 4º) Gestión del Directorio.
- 5º) Designación de Autoridades.

Sociedad No incluida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades. Jose Maria De Sensi, Contador Público.

nov. 11 v. nov. 17



COMPAÑÍA DE ALIMENTOS FARGO S.A.- BIMBO DE ARGENTINA S.A. - BIMBO FROZEN

ARGENTINA S.A.

POR 5 DÍAS - Se comunica por cinco días a los fines previstos por la Disposición 895/18, Art. 22 inc. 5) de la Municipalidad de Pilar que: a) Compañía de Alimentos Fargo S.A., con domicilio en Av. Corrientes 330, piso 6º, oficina 612, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 3 de octubre de 1997 bajo el número 11.377 del Libro 122, Tomo A, de Sociedades por Acciones; Bimbo de Argentina S.A, con domicilio en Av. Corrientes 330, piso 6º, oficina 612, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 28 de marzo de 1994, bajo el número 2687 del Libro 114, Tomo A, de Sociedades por Acciones; y Bimbo Frozen Argentina S.A., con domicilio en Av. Corrientes 330, piso 6º, oficina 612, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 1 de octubre de 1996, bajo el número 9421 del libro 119, Tomo A, de Sociedad por Acciones; han resuelto fusionarse: Compañía de Alimentos Fargo S.A, sociedad incorporante, absorbe por incorporación a Bimbo de Argentina S.A y a Bimbo Frozen Argentina S.A que se disuelven sin liquidarse; b) El capital social de Compañía de Alimentos Fargo S.A se aumenta de la suma de \$3.250.723.478,74 a la suma de \$3.588.938.334,74 con la consecuente reforma del Art. 4 del Estatuto; c) Valuación del activo y pasivo de las sociedades al 31/12/2017: Compañía de Alimentos Fargo S.A, Activo: \$2.463.393.192; Pasivo: \$953.159.718, Bimbo de Argentina S.A: Activo: \$199.554.410; Pasivo: \$117.636.622; Bimbo Frozen Argentina S.A. Activo: \$314.889.852.; Pasivo: \$171.172.487; d) El compromiso previo de fusión se firmó el día 28/03/2018 y las Asambleas de las sociedades lo aprobaron el día 06/06/2018. No se produjeron oposiciones. El acuerdo definitivo se firmó el 23/10/2018 y la fusión y disolución de las sociedades absorbidas fueron inscriptas en el Registro Público el 13/03/2019 bajo el N° 4900, libro 94, tomo -, de sociedades por acciones; el 13/03/2019 bajo el N° 4898, libro 94, tomo -, de sociedades por acciones y el 13/03/2019 bajo el N° 4899, libro 94, tomo -, de sociedades por acciones, respectivamente.

nov. 5 v. nov. 11

MATERIALES DUANMAT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nuñez Rocio Marisol, DNI 34032234, CUIT 27-34032234-2, argentina, soltera, 01/11/1988, comerciante, domicilio Cacique Venancio 1503, de Bahía Blanca, Bs. As. y Oroz Antonela Natalia, DNI 36541614, CUIT 27-36541614-7, argentina, soltera, 23/02/1992, comerciante, domicilio Lino Spilimbergo 2150 de Bahía Blanca, Buenos Aires. 2) 28/06/2021. 3) Materiales Duanmat S.R.L. 4) domicilio legal Pascual de Rogatis 2964 de Bahía Blanca, Bs. As. 5) objeto: realizar por sí, o terceros, o asoc. a terceros, en el país o el extranjero, las sig activ: Administración: Actuar como fiduciante, actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros; auditoría y consultora. Inmobiliaria: compraventa, locación, permuta, subdivisiones, reformas, construcción, propiedad horizontal, clubes de campo, tiempo compartido, y cualquier otra forma de utilización, subdivisión, intermediación y loteo de inmuebles. Industrial: Construcción, montaje, mantenimiento, revestimiento, realización, proyecto, cálculo y dirección de obras industriales y civiles, así como reparaciones y suministros; fabricación de insumos y productos, obtención y extracción de aceites vegetales y fabricación de biocombustibles, incluido el biodiesel. Comercial: Compra, venta, distribución, por mayor y menor, de productos industriales, de origen animal o vegetal, incluido hacienda, cereales, insumos agropecuarios, forrajes, biocombustibles y los derivados provenientes de su fabricación, de construcción, automotores y motovehículos, bazar, repuestos, vestimentas, productos alimenticios, electrónicos y electrodomésticos. Explotación de hoteles, productos alimenticios, restaurantes. Organización de eventos profesionales, culturales y deportivos; agencia de viajes y turismo. Transportes: Realizados en el país o en el exterior, de cargas en general y de toda carga susceptible de ser transportada en camiones de sólidos y líquidos, incluidos animales en pie, granos, forrajes, materiales de construcción, derivados de la producción agropecuaria, derivados del plástico y del papel, metales, hidrocarburos y sus derivados, combustibles, biocombustibles, desechos industriales y no regular de personas. Servicios en General: Alquiler de vehículos terrestres como autos, camionetas y camiones o maquinarias viales, vehículos rurales, grúas, autoelevadores y todo tipo de vehículo autopropulsado. Locación de servicios y de obra, de herramienta y maquinaria para la industria, la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bienes y servicios al Estado, entidades intermedias, empresas y particulares, como así también la reparación y mantenimiento de camiones, automotores, maquinarias rurales y viales, equipos mecánicos y eléctricos, motores, turbinas, bombas, compresores. Agropecuaria: Agrícola, ganadera, forestal, hortícola, frutícola, semillero, apícola, avícola, cabaña y cría de animales: Obtención, industrialización y comercialización de hacienda, semillas, forrajes, abonos, pesticidas, herramientas y maquinarias. Importación y Exportación: Podrá importar y exportar bienes de consumo y de capital, equipamiento e insumos de todo tipo, inclusive biocombustibles y productos que integran el objeto. Distribución y Representación: Actuar como distribuidora y representante de productos y servicios, recibir y otorgar franquicias, créditos y obtener financiación para desarrollar las actividades contenidas en el objeto. No realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficio, comisiones, referidos a cosas y servicios que integran el objeto. Servicios Ambientales: Asesorar y gestionar respecto de todo tipo de documentación necesaria para la habilitación y/o radicación industrial a nivel nacional, provincial y municipal. Construcción: Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos. Servicios de Limpieza: Limpieza y mantenimiento integral de entes privados y entes públicos, final de obra, consorcios, edificios y fachadas, colegios, obras, fábricas, clínicas, hospitales, locales, oficinas, plantas industriales, predios, eventos, supermercados y similares. Servicios de limpieza en su más amplia aceptación, ya sea de bienes muebles o inmuebles de todo tipo. Servicios de refacción y mantenimiento en general de inmuebles, ya sea electricidad, pintura, hidrolavado, plomería, destapaciones, albañilería en general. Servicios industriales en su más amplia aceptación. Servicio portería en general. Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capital a personas, empresas o sociedades, las cuales tengan capacidad para contratar, constituidas o a constituirse, así como la compra de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas y por crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso

público, pudiendo actuar como acreedor prendario en los términos de Art. quinto de la Ley 12962 y concordantes. Venta de Materiales y Elementos para la Construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o Modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de obras públicas y privadas. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 26994 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. Fabricación de hormigón elaborado, Venta de hormigón en obra, construcción en general y transporte y logística del material objeto de la sociedad. 6) 99 años. 7) capital: Cien Mil Pesos dividido en 100 cuotas de \$1.000 v/n c/u, y de un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios: Nuñez Rocio Marisol y Oroz Antonela Natalia, 8) Gerente: Sra.: Nuñez Rocio Marisol domicilio especial en Cacique Venancio 1503 de Bahía Blanca, Buenos Aires. La Sra. Oroz Antonela Natalia, domicilio especial en Lino Spilimbergo 2150 de Bahía Blanca, Buenos Aires 9) La adm., rep legal a cargo de ambos gerentes, indistinta por el término de duración de la soc. 10) Cierre 31/12. Pablo Oscar Galletti, Notario Reg. 5 BBCA. Lucía Bentancor, Contadora Pública Nacional.

GRUPO SAVIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 20/10/2021, se designa a la Sra. Griselda Savio, Socio Gerente de la firma Grupo Savio S.R.L., quien acepta el cargo y declara DNI 22.717.792, CUIT 27-22717792-1, domicilio especial constituido en calle: Belgrano N° 3738 de la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, la cual ejercerá la administración y representación de Grupo Savio S.R.L. José Luis Gili, Contador Público.

CENTRAL DE VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Tobías Avale con DNI 43.241.901, comerciante, argentino, nacido el 0/05/2001, soltero, con domicilio en calle Sixto Laspiur 882 de Bahía Blanca, CUIT 20-43241901-1 y Joaquín Avale con DNI 45.033.256, argentino, nacido el 13/10/2003, soltero, comerciante, con domicilio en calle Sixto Laspiur 882 de Bahía Blanca, CUIT 23-45033256-9. 2) 2 de noviembre de 2021. 3) Central de Viajes S.R.L. 4) Sixto Laspiur 882 Bahía Blanca, Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto social: Servicios: A) Transporte: Transporte terrestre en general y en especial, de pasajeros y carga. B) Logística c) Asesoramiento, soporte de software. 7) El capital social lo constituye la suma de Pesos Cien Mil (100.000,00) dividido en 1.000 cuotas de Pesos cien (\$100,00) cada una y de un voto por cuota. 8) La administración social será ejercida por una gerencia unipersonal titular a cargo de Joaquín Avale con documento DNI 45.033.256 CUIT 23-45033256-9, domicilio especial Sixto Laspiur 882 de Bahía Blanca y Tobías Avale con documento DNI 43.241.901, CUIT 20-43241901-1 domicilio especial Sixto Laspiur 882 de la ciudad de Bahía Blanca, como gerente suplente ambos cargos por el término de tres (3) ejercicios. La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: 31 de octubre de cada año. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

BULLMETAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cesión de cuotas. Cambio de sede. Bullmetal S.R.L.. DPPJ Mat. N° 68655. 1) Instr. Privado 1/11/17: a) Martín Hernán Fernandez Perez cede y transfiere 22 cuot de v/n \$10 c/u c/der. a 1 vto. a b) Héctor Gerardo Da Costa Fernandez, urug., empr., nac. 28/12/64, cas., DNI 92362895, dom. Av. L N Alem 869 B. Bca-B. Bca-Bs. As., CUIT 23-92362895-9. 2) Instr. Privado 1/11/21: a) Martín Hernán Fernandez Perez, arg., empr., nac. 23/10/72, cas., DNI 22845854, dom. Sevilla 158 B. Bca-B. Bca.-Bs. As., CUIT 20-22845854-7, cede y transfiere 3 cuot. de v/n \$10 c/u c/ der. a 1 vto. a b) Gerónimo Martín Da Costa Simons, arg., empl., nac. 8/1/92, solt., DNI 36541416, dom. Alf. Hipólito Bouchard 1802, B. Bca. -B. Bca - Bs. As., CUIL 20-36541416-6. 3) Acta Reun. Soc. N° 24 1/11/21 pasada a fs. 34 Libro N° 1 rub. DPPJ of. B. Bca por acta 17725 el 15/7/05 donde se resuelve cambio de sede: Ingeniero Huergo 967, B. Bca, Pdo. B. Bca., Prov. Bs. As. Franco Spaccasassi, Notario.

INSPECCIÓN TÉCNICA BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cesión de cuotas. Cambio de sede. "Inspección Técnica Bahía Blanca S.R.L.". DPPJ Mat. N° 103309. 1) Instr. Privado 29/04/2021: a) Diego Osvaldo Laurella Crippa, arg., ing., nac. 27/8/71, cas., DNI 22293663, dom. Reconquista 382, B. Bca - B. Bca - Bs. As., CUIT 20-22293663-3, Cede y Transfiere 300 cuot. de v/n \$100 c/u c/der. a 1 vto. a b) Maximiliano Di Federico, arg., empr., nac. 1/12/70, vid., DNI 21739391, dom. León de Iraeta 372 B. Bca.-B. Bca. Bs. As., CUIT 20-21739391-5. 2) Instr. Privado 29/04/2021: a) Camilo Julián Andrés Camacho, arg., empr., nac. 22/8/93, solt., DNI 37552028, dom. Avenida Alem 938 B. Bca- B. Bca.- Bs. As. Cede y Transfiere 264 cuot de v/n \$100 c/u c/ der. a 1

vto. a b) Maximiliano Di Federico. 3) Instr. Privado 30/04/2021: a) Camilo Julián Andrés Camacho cede y transfiere 36 cuotas de v/n \$100 c/u c/ der. a 1 voto. a b) Valentino Di Federico, arg., estud., nac. 3/5/99, solt., DNI 41858928, dom. León de Iraeta 372 B. Bca - B. Bca.- Bs. As., CUIL 20-41858928-1. 4) Acta Reun Soc 30/4/21 pasada a fs 26 Libro Reun. Soc N° 1 rub DPPJ of. B.Bca por acta 21316 el 13/6/11 donde se resuelve cambio de sede: Uruguay 696, 3° piso, B. Bca, pdo B. Bca, Prov. Bs. As. Franco Spaccasassi, Notario.

CARFER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 25/06/2021 se designó Directorio por 3 ejercicios: Carlos Jacinto Álvarez Iorio, Presidente, Fernando Fabián Ordoñez, Vicepresidente, Carlos Alejandro Álvarez, Director Suplente, Enriqueta Cividino, Director Suplente. Paola Viviana Rondinoni, Contadora Pública Nacional.

DE LA TOBIANA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Modificación Contrato social 30/9/21. 2) Oneca Silvia Luisa, Barreiros Prioletto Pablo David y Zufriategui Lucas Ezequiel. 3) Artículo I. Denominación Social "Nabiato de San Manuel S.R.L." 4) Artículo III. Objeto Social. La soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las sig. Act.: cultivo de cereales, oleaginosas, industriales, cultivo para la producción de semillas, forrajeras, hortalizas, flores de corte, aromáticas, frutales, cría, recria o engorde de ganado bobino, ovino, caprino, porcino, equino, mular, asnal y camélido, así como la producción de leche, explotación de bosques y montes para la extracción y corte de madera y leña, viveros, plantaciones y repoblaciones de bosques. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos y atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar, agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades, comprar y vender, constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbre, hipoteca, prenda, anticresis, dar y recibir mandatos, dar y tomar arrendamientos, dar y tomar concesiones, dar y tomar locación, extinguir las obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda, ratificar mandatos verbales, gestiones de negocios de terceros, mutuos, permutas, realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones, realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios, excepto las actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526, operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes o cajas de ahorro, constituyendo plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, y en general realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollar el objeto. Lemma Carolina, Contadora Pública. T° 166 F° 134 - Leg. 43176/1.

FARMACIA VILLA ITALIA SERRANA TANDIL S.C.S.

POR 1 DÍA - Constitución de S.C.S. 1) Instrumento Privado 30/09/2021. 2) Ruiz Evangelina, arg., DNI 23091693 CUIT 23-230916934, nac. 22/6/1973, divorciada, comerciante, dom. Av. Rivadavia 733 Tandil, CP 7000; Cicala Martin Amadeo, arg., DNI 21503476, CUIT 20-23503476-4, nac. 20/9/1970, divorciado, comerciante, dom. Las Heras 845 Tandil, CP 7000; Pablo Ariel Tourne, arg., DNI 20673413, CUIT 20-20673413-3, nac. 29/6/1969, casado, comerciante, dom. Chacabuco 302, Tandil, CP. 7000; Simaro María de los Ángeles, arg., DNI 24066524, CUIT 27-24066524-2, nac. 8/07/1974, casada, comerciante, dom. Chacabuco 302 Tandil, CP 7000; Almirón Claudia Beatriz, arg., DNI 21453881, CUIT 23-21.453.881-4, nac. 21/12/1969, soltera, Farmacéutica, dom. Pasteur Nro. 512 Tandil, C.P. 7000; 3) Denominación Social: Farmacia Villa Italia Serrana Tandil S.C.S.; 4) Domicilio Social: Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la Rep. Arg. y/o del extranjero, la comercialización de productos farmacéuticos adquiridos a terceros o de propia fabricación, como perfumería, cosmética, herboristería u otros análogos o similares 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$3.200.000 dividido en capital comanditado \$32.000,00 y capital comanditario \$3.168.000,00. 8) Representación y administración: Almirón Claudia Beatriz, DNI 21453881, CUIT 23-21.453.881-4, dom. especial Pasteur 512, Tandil, CP 7000, por tiempo indeterminado. 9) Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. 10) Sede Social: Quintana 658, Tandil, CP 7000. Lemma Carolina, Contadora Pública.

HIJOS DE MARTÍN HARGUINDEGUY S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 27-7-2018, ratificada por As. General Extraordinaria del 14 de mayo de 2019, se dispuso aumentar el Capital Social de \$14.000,00 a \$22.000.000,00, con la capitalización de resultados acumulados de \$21.986.000,00 en proporción a las actuales tenencias de capital, representado por 21.986.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Modificación del estatuto: Artículo cuarto: El Capital social es de \$22.000.000,00 representado por 22.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1\$ de valor nominal cada acción, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. Maria Lidia Harguindeguy - Presidente DNI 20.044.027. Graciela S.A. Iraeta, Contadora Pública.

RAÍCES NATIVAS DE CARLOS ENRIQUE VARELA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura número 219 del 29 de agosto de 2021 se constituyó Raíces Nativas de Carlos Enrique Varela e Hijos S.A. 1) Socios: Carlos Enrique Varela, argentino, Productor Agropecuario, nacido el 26 de abril de 1982, de estado civil casado, hijo de Carlos Alberto Varela y de Rosa Ester Kressi, DNI 29.375.409, CUIT 20-29375409-9, domiciliado en calle Moreno 712, de la ciudad de Tandil y Silvina Alejandra Dominguez, argentina, comerciante, nacida el 15 de febrero de 1984, de estado civil, casada en primeras nupcias con Carlos Enrique Varela, hija de Pedro Alberto Dominguez y Gemma Salaburu DNI 30.880.111, CUIT 27-30880111-5, domiciliada en calle Moreno 712, de la ciudad de Tandil. 2) Domicilio social: Provincia de Bs. As., sede social: Moreno 712, Tandil, Partido de Tandil. 3) Duración de la sociedad: 100 Años a partir de la inscripción registral de la sociedad. 4) Objeto social: La Sociedad por cuenta propia o de terceros o asociada a

terceros que si son Sociedades lo serán por acciones, tiene por objeto dedicarse a la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales y de granja, sus derivados y afines, arrendamientos y subarrendamientos ya sea en inmuebles propios o de terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. 5) Capital social: Es de Pesos un millón representado por un millón de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y cinco votos por acción, totalmente suscripto e integrado. 6) Dirección y administración: Directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares y Directores suplentes en igual o menor número. Presidente: Carlos Enrique Varela Director Suplente: Silvina Alejandra Dominguez con Mandato por tres ejercicios, los directores constituyen domicilio en calle Moreno 712 Tandil. 8) Organización de la representación legal: estará a cargo del Presidente. 9) Fiscalización: por los socios conforme al Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: El 30 de septiembre de cada año. Carlos Enrique Varela DNI 29.375.409 Presidente. Graciela S. A. Iraeta, Contadora Pública Nacional.

PURA COSECHA S.A.

POR 1 DÍA - Por inst. público del 23/09/21 se constituyó Pura Cosecha S.A. con dom. soc. en Celestino Muñoz 1756 de la Ciudad y Partido de Olavarría, Bs. As. Socios: Alfredo Enrique Schneider, arg., nacido 9/1/1968, DNI 20.041.608, CUIL 20-20041608-3, Solt., hijo de Schneider, Enrique Luis y Cao, María Cristina, transportista, domic. Independencia 4472 Olavarría; Fernando Sebastián Albornoz, arg., nacido 9/4/1979, DNI 26.755.294, CUIL 20-26755294-1, casado 1ras. nupcias c/Celia Cristina Shmal, empleado, domicilio Av. Libertad 1268 Loma Negra, partido Olavarría. Alberto Miguel Centeno Gaitan, arg., nacido 17/11/1972, DNI 22.888.336, CUIL 20-22888336-1, casado 1º nupcias c/Andrea Lorena Tosso, empleado, domicilio Independencia 4472 Olavarría. Duración: 99 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta y medios propios o por terceros, o asociada o subcontratada por terceros, ya sea en el país o en el extranjero o mediante sucursales: a) Agropecuaria: Toda clase de actividades agropecuarias mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios o de terceros. Realizar actividades rurales en todas sus formas, o sea la explotación de campos con ganadería, agricultura, silvicultura, horticultura, apicultura, la explotación de tambos y sus afines, arrendamientos de campos y la producción y comercialización de productos de agropecuarios en general. Cultivo de cereales en todos sus procesos productivos y acopio de los mismos y su respectiva comercialización. Cría e internada de hacienda en todo su proceso productivo. Dedicarse a la fabricación, transformación, distribución de productos vinculados a los puntos precedentes. Y toda otra actividad que esté relacionada con el objeto "agropecuario". b) Servicios y Transporte: Prestar servicio de siembra, cosecha, labranza, pulverización, fumigación, fertilización, carga y descarga de cereales y oleaginosas y demás trabajos agrícolas, con maquinaria propia o de terceros. Prestar el servicio de transporte terrestre de mercaderías, granos y animales, en vehículos propios o de terceros, expresamente se establece que dicho transporte no comprende el de las personas. c) Comercial: La compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, la instalación de depósitos de semillas, cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, agroquímicos, abonos, herramientas, maquinarias y productos relacionados a la actividad agropecuaria; como así también todo tipo de bienes y/o mercaderías de cualquier ramo que se encuentren dentro del comercio. d) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, constitución de derechos reales, leasing, fideicomiso, locación y/o arrendamiento de todo tipo de bienes. La realización de toda clase de actividades inmobiliarias. e) Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. f) De Asociados: Crear nuevas empresas, o asociarse a otras bajo las formas posibles, con la sola limitación de las leyes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuando así resulte necesario, las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto. Capital: \$150.000. Org. De Admin.: A cargo de un Directorio por 3 ejercicios. Conformación: Mínimo 1 miembro, Máximo 7. La repr. Soc. está a cargo de un Presidente. Presidente: Alfredo Enrique Schneider Director Suplente: Fernando Sebastián Albornoz Sindicatura: Arts. 55 y 284 de la 19.550. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año. Aldana F. Barrueco, Escribana.

MILK GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 04/11/21. Traslado Sede Social de calle 12 número 1253 de la localidad y partido de La Plata a calle 520 número 428 de la localidad Tolosa, partido de La Plata. Ingrid Katok, Notaria.

CALRAD BOLTON S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 12/08/2019 se designó Director Titular y Presidente: Christian Marcelo Radulovich, DNI 26.115.328, y Director Suplente: Mauricio Sebastián Calabresi, DNI 28.504.814; ambos constituyen domicilio especial en Don Bosco 2310, Localidad de Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Martin Alberto Castellet, Abogado.

I TRIALS S.A.

POR 1 DÍA - Por Resolución del 29-10-2021, se resolvió radicación Art. 123 LGS. Representante: Iván Leonardo Sasovsky. Aceptación del representante del 03-11-2021, fijó sede social en calle El Malambo s/n entre La Patria y La Zamba, Lote N° 11, Barrio Parque El Remanso, pdo. Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As. y constituyó domicilio especial en sede social. Sebastián Alfredo Marianacci, Escribano.

ZAMPA S.A.C.I.F.I.A.M.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 55 del 18/05/21: el Directorio, compuesto por Pedro Osvaldo Zampa, DNI 5.172.454: Presidente; Hugo Guillermo Zampa, DNI 22.349.726: Vicepresidente; y Pedro Oscar Zampa, DNI 22.029.936: Director Suplente, ejercerá funciones de liquidador. Ingrid Katok, Notaria.

ESTRADA AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 16/7/21 designa Directorio por vencimiento de mandatos: Presidente: Alejandro Manuel Estrada, Vicepresidente: Helena María Estrada, Directora Suplente: María Elena Estrada. Ezequiel Pinto, Abogado.

VALGON SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escr. 638 del 21/10/21 se modifica inc. D) del objeto social, quedando redactado: D) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendam., represent. de inmuebles, sean ellos urbanos, residenc., suburb. o rurales, pudiéndolos tomar para la venta, u otras formas de comercializ., efectuar intermed., construcc., fraccionam. y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizac., clubes de campo, Stud, galpones, tinglados, parques industr. Podrá también dedicarse a la admin. de prop. inmuebles, propias o de terc. Ezequiel Pinto, Abogado.

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN GUSTINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Gustavo Damian Bisciglia, arg., nac. 01/03/83, DNI 30.073.467, CUIT/CUIL 20-30073467-8, solt., empresario; y Valeria Susana Pagliari, arg., nac. 21/12/84, DNI 31.407.706, CUIL/CUIT 27-31407706-2, solt., ambos dom. Manuel Bermúdez N° 4261, Santos Lugares, Tres de Febrero, Prov. Bs. As. 2) Esc. 161 del 2/11/2021 Escriv. María de las Victorias Bengoa, Reg. 8 San Isidro. 3) Logística y Distribución Gustavo S.R.L. 4) Manuel Bermúdez N° 4261, Santos Lugares, Tres de Febrero, Prov. Bs. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de logística en el servicio de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, y asesoramiento en el transporte de mercaderías y equipajes. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos de comercio que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, debiendo contar con profesionales habilitados cuando las disposiciones legales y reglamentarias así lo requieran. 6) 99 años, a partir de su inscripción. 7) \$300.000. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Duran en sus cargos todo el término de duración de la Sociedad. 9) El uso de la firma social estará a cargo del gerente Valeria Susana Pagliari; fiscalización ejercida por los socios, pres. sindicatura. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. M. de las Victorias Bengoa, Escribana.

LAGONOSTA FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario de Escritura Pública N° 355 de fecha 01/10/2021. 1) Aixa Laura Magnasco, Guillermo Oscar Pedersen, los dos de nacionalidad argentina. Diana M. Ronzano, Contadora Pública.

CILU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 83 del 28/10/2021 el socio Reynaldo Atilio Cesario cede y transfiere todas sus cuotas a Alejo Ivan Perez, argentino, soltero, comerciante, 13/7/95, DNI 38.848.421, Cuyo 616 de Zárate, PBA por \$322.530. Ana Cristina Palesa, Abogada.

GARCIA TRACCHIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Socios: Tracchia Gabriel Antonio, 01-01-72, DNI 22.467.743, divorciado, en primeras nupcias de Marcela Jorgelina García DNI 23.153.820, Mendoza 373, General Pacheco, pdo. de Tigre, argentino, comerciante; y García Marcela Jorgelina, 09-01-73, DNI 23.153.820, divorciada, en primeras nupcias de Gabriel Antonio Tracchia DNI 22.467.743, Mendoza 373, General Pacheco, pdo. de Tigre, argentino, comerciante. Se modifica Artículo Tercero por acuerdo complementario de fecha 18 de octubre de 2021 ante escribano Verónica Andrea Galiana. Registro N° 20 del partido de Tigre. "Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles; b) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive las prescriptas por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede actuar ante las oficinas de Correos y Telégrafos, Ferrocarriles, reparticiones nacionales, provinciales, municipales, bancos oficiales, mixtos y privados y todas las demás entidades financieras. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor

prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público." Verónica Liliana Centurión, C.P.

IGNEON SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 4/11/2021. Not. C. Vattuone Marti. 1- Sebastian Lihue Puente, DNI 32983479, 16/4/87, domicilio A. Alsina 2165, Florida, Prov. Bs. As.; Héctor Gabriel Goliste, DNI 31938832, 12/11/85, domicilio Álvarez Prado 1396, Adolfo Sourdeaux, Prov. Bs. As. Todos argentinos, solteros y empresarios. 2- Igneon Soluciones S.A., domicilio Sahores 2390, Florida, Partido de Vicente López, Prov. Bs. As. 3- \$500.000. 4- Presidente: Héctor Gabriel Goliste. Dir. Suplente: Sebastian Lihue Puente. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación de taller mecánico, reparación de automóviles y/o cualquier vehículo, mecánica general, electrónica y eléctrica. Armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, comprar, vender, distribuir, importar y exportar repuestos de los mismos y todos sus insumos y accesorios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/6. 7- Duración sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin fiscalización art. 55. Representante legal: Presidente. Julio Querzoli, C.P.

DANFULL COMEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Daniel Antonio Morales, arg., nac. 23/06/75, DNI 24.616.043, CUIL/CUIT 20-24616043-1, cas., contador; Natalia Del Valle, arg., nac. 16/06/79, DNI 27.286.066, CUIL/CUIT 27-27286066-7, cas., ambos dom. en la calle 127, N° 1439, San Martín, Prov. Bs. As. 2) Esc. 160 del 2/11/2021 Escrib. María de las Victorias Bengoa, Reg. 8 San Isidro. 3) Danfull Comex S.R.L. 4) Calle 127, N° 1439, San Martín, Prov. de Bs. As. 5) Objeto social: Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicio integral de gestión y asesoramiento en trámites aduaneros, operaciones de comercio internacional, importación, exportación y en todo lo relacionado con la compraventa de mercaderías, materias primas y maquinarias, logística, contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros y trámites ante organismos oficiales y privados vinculados a dichas actividades; b) Importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por la Ley Aduanera; c) Explotación de depósitos de mercaderías en puertos, aeropuertos, depósitos fiscales y zonas francas, su acarreo, estiba, almacenaje y fraccionamiento; y d) Toda actividad relacionada con el comercio exterior. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos de comercio que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, debiendo contar con profesionales habilitados cuando las disposiciones legales y reglamentarias así lo requieran. 6) 99 años, a partir de su inscripción. 7) \$300.000. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Duran en sus cargos todo el término de duración de la Sociedad. 9) El uso de la firma social estará a cargo del gerente Daniel Antonio Morales; fiscalización ejercida por los socios, pres. sindicatura. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. M. de las Victorias Bengoa, Escribana.

TRANSPORTE MICOLAUCICH S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 4/11/2021. Not. C. Vattuone Marti. 1- Gabriel Carlos Micolauich, argentino, DNI 21989536, 5/12/70, divorciado; Graciela Josefa Ñañez Bereche, peruana, DNI 94096236, 21/9/80, soltera; ambos empresarios y domicilio Ing. Marconi 4190, Munro, prov. Bs. As. 2- Transporte Micolauich S.R.L., domicilio Ingeniero Marconi 4190, Munro, partido de Vicente López, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Graciela Josefa Ñañez Bereche. Denuncia domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Al transporte de cargas y mercaderías en general. b) Logística y almacenamiento. c) Compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas para la industria del caucho y pinturas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6-30/11. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

GANADERA DEL MOROTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 655 de fecha 03/11/2021 se constituyó la sociedad. Socios: Enrique Blasi Bucciarelli, argentino, casado, escribano, 13/03/1974, DNI 23.398.613, General Arenales 317, Junín (B.A.); Francisco Alzari, argentino, soltero, 22/08/1980, DNI 28.259.463, Quintana 285, Junín (B.A.). Fecha del instrumento de constitución 03/11/2021, razón social: Ganadera del Morote S.R.L. Domicilio legal-social: J. B. Alberdi 27 de la ciudad de Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Transporte: Servicio de transporte automotor de cargas, a granel y animales. Construcción: Compra y venta de materiales y maquinaria para la construcción. Construcción de edificios y obras de arquitectura e ingeniería en general, todo tipo de reparación, administración y realización de obras públicas y privadas. Importación y exportación: Importar y exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. Explotación agrícola ganadera y forestal: Explotación de todas las actividades agrícolas en general. Operaciones financieras con dinero propio, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21526. Financiamiento de inversión: Con dinero propio, con exclusión de las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Duración 99 años. Capital social \$3.000.000 cuotas de \$1 c/u. Suscripción \$1.500.000 c/Socio. Gerentes: Designados: Enrique Blasi Bucciarelli y Francisco

Alzari. Administración y fiscalización: ejercida por todos los socios en todo el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio 30/06 de c/año. Damian Rodriguez, Contador Público.

AMC CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria del 4/11/21. 1- Reforma Primero: Denominación Caemi Construcciones S.R.L. antes AMC Construcciones S.R.L. Julio Querzoli, Contador Público.

SERCOMTEX S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria del 4/11/21. 1- Reforma Primero: Denominación Texcomser Comercial S.A. antes Sercomtex S.A. Julio Querzoli, Contador Público.

IMCOSE S.A.

POR 1 DÍA - Nicolás Ferraris, DNI 34566083, 7-6-89, calle 66-458; Lucia Micaela Sánchez, DNI 40653954, 30-8-97, calle 17-1838; ambos: comerciantes, argentinos, solteros, ciudad y Pdo. de La Plata; 2) 3-11-21; 3) Imcose S.A.; 4) Calle 66 N° 458 Ciudad y Partido de La Plata; 5) Construcción: Refacción, reparación, limpieza, mantenimiento de todo tipo de inmuebles, sus instalaciones sanitarias, telefónicas, eléctricas, electromecánicas, gas; obras viales, ferroviarias, pluviales, redes cloacales, redes de distribución de agua, redes de distribución de gas, calles, rutas, espacios públicos municipales, provinciales y nacionales. Comercial: Servicios de consultoría para proyecto, dirección y ejecución de obras de construcción de inmuebles particulares, edificios, obras viales, obras ferroviarias, de distribución de agua, de distribución de gas, puentes, desagües y obras civiles en general de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. La instalación de locales, venta, distribución, locación, representación y consignación de productos y maquinarias destinados al objeto indicado; Inmobiliaria: Compraventa e intermediación en la venta de bienes inmuebles, permuta, locación, leasing, subdivisión en propiedad horizontal o loteo; administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Importadora y exportadora, y actuar como proveedor del Estado; Industrial: Compra, venta, fabricación, importación y exportación, reparación y comercialización de todo tipo de máquinas, equipos, motores, repuestos, herramientas y productos necesarios para la construcción. Financiera: La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Presidente: Nicolás Ferraris; Director Suplente: Lucia Micaela Sánchez; Directores titulares/suplentes: 1/3,3 Ejercicios; fiscalización: Socios; 9) Presidente; 10) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

WEST SUN VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 8-8-19: Elige directorio: Presidente Miguel Antonio Mendes; Director Titular Eduardo Nicolás Mendes; Director Suplente: María Florencia Mendes. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

GRUPO MARBE LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 916 del 04/11/21, Socios: Maria Florencia Canepa, Arg, 26/09/95, 25 años, soltera, DNI 38677920, comerciante, Nicolás Agustín Canepa, Arg., 12/10/92, 28 años, soltero, comerciante, DNI 35724453, ambos domiciliados en Soldado Cini 418, Paso del Rey, Moreno, Pcia. Bs. As. Duración: 99 Años Objeto Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, permuta, exportación, importación y distribución de artefactos suministros y repuestos para instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, domesticas e industriales. B) Mandatos y Representaciones: Aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos, respecto de las actividades referidas en el inciso anterior. D) Financiera Otorgar créditos, administrar u operar sociedades, fondos de comercio, activos o empresas en marcha. Constituir nuevas sociedades por acciones con fines análogos, suscribir capital en ellas o en otra ya establecidas y fusionarse con una u otras, conforme a las limitaciones y demás disposiciones de la Ley de General de Sociedades. Adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, efectuar fusiones parciales o totales, escisiones, combinaciones u otra comunidad de intereses totales o parciales con otras personas físicas o jurídicas, así como constituir fondos de comercio independientes con activos existentes acordándoles la forma jurídica que mejor convenga y realizar todas aquellas actividades financieras excluidas las de la Ley 21526. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Representación y administración a elección del directorio entre uno y cinco miembros por tres ejercicios Presidente: Nicolás Agustín Canepa Director Suplente: Maria Florencia Canepa, Prescinden de la sindicatura. Fiscalización por los socios Cierre ejercicio 31.12 Sede social y domicilio especial directorio designado Padre Fahy 2301 UF157, Moreno, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada.

ALGODONERA ACONCAGUA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 17.8.21 amplió el objeto social incluyendo la comercialización de productos de tecnología médica y afines, cintas quirúrgicas y de yeso, vendajes, apósitos quirúrgicos y reformó el Artículo 3°. Federico Alconada. Abogado.

ESPAI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/7/2020 se designa nuevo directorio Direc. Tit.-Pte.: Andrea Verónica Pantanali y Direc. Sup.: Ignacio José Casasola. Mercedes Conforti, Abogada.

ESTACIÓN LIDO LOMAS S.A.

POR 1 DÍA - 1. Ramiro Ezequiel San Martín, 18/8/95, DNI 38705237, Almafuerde 534, Lomas de Zamora; y Gonzalo Julián Loureda, 10/03/97, DNI 26280831, Anchorena 694, Temperley, ambos argentinos, solteros, comerciantes. Part. Lomas de Zamora. 2. 28/10/21. 3. Estación Lido Lomas S.A. 4. Hipólito Yrigoyen 9403, loc./part. Lomas de Zamora. 5. Comercialización de combustibles, lubricantes, accesorios, repuestos, automotor, drugstore. Inmobiliaria, administración inmuebles, financiera, operaciones de crédito (excluye act. Ley 21.526). Cobro impuestos servicios. 6. 99 años desd/Insc. 7. \$120000. 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55° Pte. Gonzalo J. Loureda. Dir. Sup. Ramiro E. San Martín. 10. 30/9. Cr. Juan Fuse.

PROCESADORA AVÍCOLA DEL MEDIO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 22/09/21 y Directorio 24/09/21 se designa Presidente: Carlos Alberto Gentiletti, argentino, nacido 29/06/47, DNI 7597411, viudo, comerciante, domicilio real Manuel Alberti 615, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Directora Suplente: Marta Elisua Macedo, uruguaya, nacida 06/10/1960, DNI 92576090, divorciada, empleada, domicilio real Agüero 781, Piso 2°, Dpto. "C" CABA. Ambos constituyen domicilio especial en sus respectivos domicilios consignados precedentemente. Ana María Valdez. Escribana.

MARCOTE HIGHSPEED S.A.

POR 1 DIA - Por Escritura del 30/9/2021 constituyen Marcote Highspeed S.A. y no como por error se publicó Marcoe Highspeed S.A. Débora L. Rossi. Abogado.

HORACIO MERODO E HIJOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 484, defecha 04-11-2021, ante el escribano Gabriel H. Blanco titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se hadado respuesta a la observación de la D.P.P.J. Gerente, constituyedomicilio especial en la calle Hipólito Irigoyen N° 1076 de la ciudad de Tres Arroyos. Luciano Miguel Duhalde, Contador.

KOLSCH BEER S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 5 del 01/11/2021 se aprobó la renuncia de Samanta Daniela Naya a su cargo de Administradora Titular, y la renuncia de Horacio José Abdala a su cargo de administrador suplente de la sociedad Comercial denominada "Kolsch Beer S.A.S.". Se designaron como nuevo administrador Titular de la misma a Horacio José Abdala, argentino., comerciante, soltero, nacido el 06/12/1954, DNI N° 11.643.153, domiciliado en calle Toriani N° 321 Pergamino Provincia de Buenos Aires. Como Administrador Suplente al Sr. Daniel Hugo Naya, argentino, comerciante, casado, nacido el 20/08/1957, DNI N° 13.616.388, domiciliado en calle Mosconi N° 2394 Pergamino Provincia de Buenos Aires. Constituyen ambos, domicilio especial en la calle avenida de Mayo N° 172 de la localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Oscar Manuel Prado, Contador Público.

CAJAS METÁLICAS PUCCINI Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Daiana Romina Céspedes, arg., nac. 09/02/92, Soltera, DNI 36.880.915, empresaria, dom. Lavalle 778 piso 2 "A8" Loc. y Pdo. Quilmes y Sebastián Gabriel Céspedes, arg., nac. 21/07/77, soltero, DNI 26.071.084, profesor de historia, dom. Calle 139 N° 3022 Villa España, Pdo. Berazategui. 2) 25/10/2021. 3) Cajas Metalicas Puccini Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Sede Puccini 939 Localidad y Partido de Quilmes. 5) Objeto: a) Constructora: Proyecto, dirección y construcción de obras civiles, metálicas, arquitectura, ingeniería, viales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, portuarias, industriales, ferroviarias, agropecuarias, hospitalaria, hotelería, vivienda, establecimiento educativo, puentes, petroquímicas, refinería, gasoducto, oleoducto y otros conductos, fabricación, servicio de asesoramiento, mantenimiento, refacción, demolición de las obras enumeradas, sean esos públicos o privados, interviniendo profesionales matriculados en los casos necesarios. b) Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. y c) La Sociedad podrá importar y/o exportar todos los productos y/o subproductos, elaborados y/o semielaborados, relacionados con la industria de la construcción. 6) 99 años. 7) \$160.000. 8) Adm. Gerentes: uno o más socios o no en forma indiv. indist.o conjunta Rep Legal: Gerentes. Se designa a Daiana Romina Céspedes, dom. esp. en sede social, Dur.: Todo el término de la soc. 9) Fisc.: Socios no gerentes Art. 55 LGS., 10) 30/06. Lorena Casadidio DNI N° 22.467.719 Apoderada.

EQUIPO GEMICO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria Unánime N° 7 celebrada el 25 de junio de 2021, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Sra. María Fernanda Colletta, DNI 20.485.203, CUIT 27-20485203-6, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 443, de la localidad de Bahía Blanca y Director Suplente: Sr. Juan Franco Gelatti, DNI 33.107.70, CUIL 20-33107770-5, con domicilio en calle Donado N° 328, de la localidad de Bahía Blanca. El Directorio. Silvia Andrea Campetella, Contador Público Nacional.

ANTONIO ALFANO Y CÍA. S.C.A.

POR 1 DÍA - Escritura Pública Nº 223 del 05/11/2021 Notaria Mirta E. Larceri, titular reg. Not. 7 de Coronel Pringles se protocolizó acta Asamblea General Extraordinaria del 21/08/2021 que resolvió la prórroga del plazo y reforma Art. 2º. Plazo de duración de la sociedad, cinco años a contar del 14 de noviembre de 2016, fecha de la inscripción de la reconducción. Lucia Svampa Larceri. Notaría.

DUHAU S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Pública Nº 66 del 14/04/2021 Notaria Mirta E. Larceri, titular reg. Not. 7 de Coronel Pringles se protocolizó acta Asamb. Gral. Ext. Nº 32 del 02/03/2021 que resolvió el Aumento de Capital y Reforma Art. 4º Cap. \$15.930.000. Acciones ord., nomin. no endos. De un peso de valor nominal cada acción. Lucia Svampa Larceri. Notaría.

SILVA & GALIAN S.A.S.

POR 1 DÍA - Complementario del 03/11/2021. Alexander Ezequiel Galian, actividad declarada ante AFIP la de Construcción, Reforma y Reparación de Edificios Residenciales. Laura M. Patricio, Escribana autorizada.

PASTASCIUTTA S.A.

POR 1 DÍA - 1) I. Rodrigo Sebastián Ginzuk, argentino, casado, nacido el 19/07/1976, empresario, DNI 25.314.461, CUIT 20-25314461-1, y II. Adriana Noemi Senese, argentina, casada, nacida el 15/02/1975, empresaria, DNI 24.434.398, CUIT 27-24434398-3, ambos con domicilio real en la calle Nicolás Avellaneda 372, Planta Baja, Departamento "8", Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires 2) Instrumento público del 04/11/2021. 3) Pastasciutta S.A. 4) Pringles 740, Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: fabricación, elaboración, y distribución de pastas secas y frescas, como así también de productos panificados en todas sus variantes y derivados, y/o de todo tipo de productos alimenticios afines a los mencionados y/o bebidas -con o sin alcohol-; su comercialización, consignación, representación, industrialización, comisión, importación y/o exportación de los productos ya mencionados-; pudiendo además actuar en negocios derivados, subsidiarios o conexos de los anteriores. Cuando corresponda las tareas serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Directorio de 1 a 7 miembros con mandato por 3 años siendo posible la reelección. Se prescinde de la Sindicatura. Presidente y Director único titular: Rodrigo Sebastián Ginzuk; Director suplente: Adriana Noemi Senese; domicilio especial Directores: calle Nicolás Avellaneda 372, Planta Baja, Departamento "8", Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires 9) A cargo del presidente del Directorio. 10) 31/10. Autorizado en el instrumento público del 04/11/2021. Pablo Santiago del Bustio, Abogado.

ROSA REFRIGERACIÓN INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Escritura 85 del 07/10/2021, Notaria Mariela Fernández Duhalde, Registro 94 Lanús: "Rosa Refrigeración Ingeniería S.A.", 1º de Mayo 1975, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia Buenos Aires. Administración: Presidente/Director Titular: Eduardo Alejandro Rosa. Director Suplente Pablo José Rosa, 3 ejercicios, Directorio Composición: Mínimo de uno y máximo de siete directores titulares, igual o menor número de suplentes. Mariana de Luca, Contadora.

TRANSPORTE ALBAMONTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 27 de octubre de 2021 se constituyó "Transporte Albamonte S.R.L.", domicilio social y legal Azopardo 3142, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires. Socios: Elena Carmen Pastorini, nacida el 13 de marzo de 1971, DNI 22.046.692, CUIT 27-22046692-8, de profesión empresaria, de 50 años de edad, con domicilio en Posadas Nº 3835, Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Albamonte DNI 18.303.450; bajo el régimen de comunidad de ganancias; y Nahuel Nicolas Albamonte, nacido el 22 de mayo de 1997, DNI 40.346.413, CUIT 23-40346413-9, con domicilio en Posadas Nº 3835, Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, de 24 años de edad, profesión empresario, nacionalidad argentina, estado civil soltero; duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; Objeto social: logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación e importación y exportación de productos y mercaderías con sujeción a normas aduaneras. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas elaboradas y elaboradas, alimenticios, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Podrá efectuar negocios de administración, compraventa y locación de inmuebles, y todo acto conveniente conforme decisión societaria para los objetivos previstos. Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar bienes muebles. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Establecer sucursales, en cualquier provincia argentina. No se realizarán actividades reguladas por la Ley 21.526. Capital:

se fija en la suma de \$70.000 (Pesos Setenta Mil), dividido en 70 (setenta) cuotas de \$1000 (Pesos Un Mil). Administración y representación: será ejercida por el Sr. Nahuel Nicolas Albamonte, nacido el 22 de mayo de 1997, DNI 40.346.413, CUIT 23-40346413-9, con en Posadas N° 3835, Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, de 24 años de edad, profesión empresario, nacionalidad argentina, estado civil soltero; en calidad de Socio Gerente. Fiscalización: conforme Artículo 55 de la Ley 19.550, pudiendo todos los socios examinar los libros y papales sociales y recabar de la gerencia o administración los informes que estimen pertinentes. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Mariano Pablo Almeida, Abogado.

PROTECCIO MAPA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de AGE del 07/9/21 amplía objeto incorporando transporte taxis remises Reforma 3º Transporte: mediante taxis remises (no realizará act. art. 299 LGS) Inmobiliaria: administración inmuebles. Constructora: construcción de edificios. Comercial: maquinaria, rodados, muebles. Financiera: operaciones de crédito (Excluye act. Ley 21.526) Mandataria: representaciones, gestiones. Designa directorio Pte. Jenny Mavinga y Dir. Sup. Damián Daniel Papisodaro. Juan Fuse, Contador Público.

FRIGOSUR ALIMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 29/10/21 renuncia Silvia Karina Costilla al cargo de gerente y se designa Gte. a Eduardo Alejandro Ceñal Reforma Art. 5º Administración una o más personas socios o no, en forma individual, indistinto e ilimitadamente. Ref. Art. 8º Capital \$100.000 sacando suscripción del articulado. Cambia sede a Uruguay 847 loc./part. Pilar, Bs. As. Juan Fuse, Contador Público.

GRUPO MICZIPILICZ S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 27/10/2021. Not. C.A. Leites de Mendez. 1- Gutierrez Fernando Ariel, DNI 29355248, 21/2/82, domicilio Churruca 9610, Loma Hermosa, Prov. Bs. As.; Penida Fernanda Noemí, DNI 28294477, 7/5/80, domicilio Sto. Díaz 10480, Pablo Podestá, Prov. Bs. As. Ambos argentinos, empresarios y solteros. 2- Grupo Miczipilicz S.A., domicilio Tucumán 2123, de la localidad Pablo Podestá, Partido Tres de Febrero, Prov. Bs. As. 3- \$600.000. 4- Presidente: Gutierrez Fernando Ariel. Director Suplente: Penida Fernanda Noemí. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: A) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas; B) Compra, venta, fabricación, distribución, importación y exportación de materiales para la construcción, accesorios y sus derivados; C) Transporte de cargas y mercaderías en general, de corta, media y larga distancia, cargas en general de cualquier tipo, sea en el ámbito nacional, como así también en el ámbito internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, interprovinciales o internacionales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/8. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor Nº suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin fiscalización Art. 55. Representante legal: Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

NINE POINTS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución - Esc. 168. 1/11/2021. Socios Alejandro Ondarcuhu, arg., contador, nac. 10/03/1981, DNI 28.768.006, CUIT 20-28768006-7, cas. 1 nupc. Victoria Bogo, domic. 55 N° 1073 de La Plata; Pablo Luis Pepe, arg., contador, nac. 4/10/1987, DNI 33.244.830, CUIT 20-33244830-8, solt., domic. en Diag. 73 N° 1968 de La Plata; y Leandro Nicolas Flores, arg., nac. el 5/09/1975, DNI 24.835.372, CUIT 20-24835372-5, cas. 1 nupc. con Maria Paula Escudero, dom. en 505 N° 3787 de La Plata, comer. Denominación: Nine Points S.A. Dom. soc.: Diag. 73 N° 1968 de La Plata. Plazo 99 años. Objeto: I. Servicios a) Eventos sociales: Organizar y prestar servicios para eventos sociales, generar o explotar. b) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados. c) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: d) Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales, e) Financiera e inversora. Capital Social: 9.000.000, representado 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y 60.000 acciones preferidas nominativas no endosables de Pesos Cien peso valor nominal cada una y sin derecho a voto, salvo en los casos previstos por ley. Presidente: Pablo Luis Pepe, Director Suplente: Alejandro Ondarcuhu. Representación: Presidente. Fiscalización: Accionistas. Directorio: 1 a 5 titulares por tres ejercicios. Cierre ejercicio: 31/10. Noelia Casañas, Notaria.

COLÓN BRISTOL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Por Esc. Complementaria 29/10/2021, atento las observaciones de la DPPJ, es necesario modificar el objeto social de la referida sociedad anónima plasmado en el Artículo tercero del Estatuto Social de "Colón Bristol Sociedad Anónima", el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia a la siguiente actividad: Seguridad: Prestación de servicios de seguridad, protección y prevención en diversos establecimientos ya sea bancos, entidades e instituciones varias. Asimismo podrá intervenir en el transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales". Ignacio Pereda, CPN.

MARIANO OLIVA INMOBILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 29/10/2021, en función de las observaciones de la DPPJ, es

necesario modificar el objeto social eliminando la posibilidad de tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros del inciso a) Inmobiliaria, para ello se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social. Ignacio Pereda, CPN.

ANJESCHAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 04/11/2021. 1) Diego Jesús Mendez, 19/01/1984, DNI 30.736.688, CUIT 20-30736688-7, Las Martinetas 412, ciudad de Capitán Sarmiento, partido de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; Diego Andrés Espindola, 20/09/1984, DNI 30.924.060, CUIT 20-30924060-0, Defensa 2878, ciudad de San Miguel, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; y Franco Damián Chanqueo, 14/09/1983, DNI 30.115.962, CUIT 20-30115962-6, Guido Lucotti 724, ciudad de Capitán Sarmiento, partido de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; todos ellos argentinos, solteros y empleados. 2) Duración: 99 años. 3) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: Organización, promoción y/o explotación de uno o más negocios de bar, cervecería, restaurante, servicio de parrilla en todas sus modalidades, casa de comidas elaboradas y/o semielaboradas con o sin servicio de delivery, pudiendo realizar toda otra actividad anexa y necesaria, vinculada a ese objeto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social y no estén prohibidos por las leyes y estos estatutos. 4) Capital: \$100.000. 5) Administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerente: Diego Jesús Mendez, con domicilio especial en sede social. 6) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 7) Cierre de ejercicio: 31/12. 8) Sede social: Arellano 348, ciudad de San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

CABLE SYSTEMS S.A.

POR 1 DÍA - AGO Nº 12 renuncia Emilse Araceli Pérez Batistessa. López Inguanta Vanesa, Abogada.

CEMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Nº 59 del 24 de agosto de 2021 y Acta de Directorio Nº 228 del 24 de agosto de 2021, se designa nuevo mandato social integrado por Norberto Alfredo Alvarez Presidente y Rosana Marisa Luero Directora Suplente. Provincia de Buenos Aires. Rosana Marisa Luero, Abogada.

JESIMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mariela Jéssica Buján, 53 años, divorc., empres., DNI 18468588, R. Peña 3475, Victoria, Prov. Bs. As.; Eduardo Marcelo Carloni, 58 años, divorc., abogado, DNI 16455844, Lavalle 1355 3º dpto. D, S. Fernando, Prov. Bs. As.; Fernando Luis Mullen, 65 años, comerc., soltero, DNI 11957180, Echeverría 3989 1º dpto. A, CABA; todos arg. 2) Jesimar S.R.L. 3) Escrit. 20/10/21. 4) Rodríguez Peña 3475, Victoria, S. Fernando, Prov. Bs. As. 5) 50 años. 6) Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de inmuebles, obras de ingeniería y arquitectura, redes de infraestructura y viales. Inmob. Financiera con fondos propios. Mandataria. 7) \$500000. 8) 1 o más gerentes en forma indistinta. Fiscaliz. por los socios. Se designó Eduardo Marcelo Carloni por 50 años. 9) Por los socios. 10) 31/12. Armando Barbieri, Abogado.

NARIACOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Joaquin Ignacio Acosta, DNI 39.146.361, CUIT 20-39146361-2, nac. 27/09/1995, soltero, c/dom. Aguiar 92 piso 3, estudiante; Javiera María Silvia Bonelli, DNI 18.577.599, CUIL 27-18577599-8, nac. 17/12/1967, Divorciada, c/dom. Aguiar 15, comerciante; ambos argentinos y vecinos de San Nicolás de los Arroyos, Bs. As., 2) 01/11/2021. 3) Nariacos S.A. 4) Aguiar 92 piso 3 San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) Gastronómicas: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados de comidas, bebidas y demás productos comestibles, sandwichería, pizzería, bares, restaurantes, pubs, rotiserías, y/o todo lugar de venta de comidas y bebidas al público en general, y especialmente a) Explotación de bares y rotiserías, b) Bar, pizzería, restaurante y confitería: Despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol. Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, remodelación, subdivisión, loteo, y todas las operaciones de rentas inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros, incluso hipotecas y sus administraciones, y financiaciones, construir caminos, calles, viaductos, puentes, en predios urbanos, rurales, suburbanos, o industriales, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina; bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros de cualquier clase. Construcción: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, y mejoras en terrenos urbanos, rurales o industriales, en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficie de aguas, con cualquier destino, pudiendo venderla, adquirirlas o permutarlas, para ese fin, alquilarlas, incluso dentro de las normas de la ley de Propiedad Horizontal y de urbanización y loteo. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, viales, portuarias. Estudio, consultoría, proyectos, cálculos, dirección, inspección, ejecución, puesta en marcha, operación, reparación y mantenimiento en edificios, estructuras y obras de todo tipo. Agropecuaria: Explotación en todas sus formas, directa o indirecta por sí o por terceros, de establecimientos rurales: ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, avícolas, apícolas, vitivinícolas, hortícolas, y semilleros, Compra, venta, permuta, locación, depósito, acopio, importación, exportación, consignación y distribución y cualquier clase de operación sobre esos bienes y productos. Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Joaquin Ignacio Acosta; Dir. Supl.: Javiera María Silvia Bonelli. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9)

repres. pte. 10) 31 de agosto de cada año. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

ARENERA LOS 3 AMIGOS S.A.

POR 1 DÍA - Publicación rectificatoria. Fecha instrumento constitutivo: 13/10/2021. María Victoria Gruffat, Contadora Pública Nacional.

L'EFFORT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 13/03/2019 se ha procedido a designar como directores titulares al Sr. Romaniuk Carlos Alberto, al Sr. Melo Emiliano Francisco y al Sr. Melo Patricio Luis, por el termino de tres ejercicios. Christian Alfredo Venanzi, Contador Publico Nacional.

CONSTITUCIÓN PORRAS Y HEIM S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 423 del 03/11/21, otorgada ante el notario Mauro Scabuzzo Reg. 16 de Azul, ha sido constituida Porras y Heim S.R.L., con dom. Av. Alsina N° 271, de la localidad de Chillar y Pdo. de Azul, Pcia. Bs. As. Integrantes: Mirta Lujan Porras, DNI 17.028.020, CUIT 27-17028020-8, nac. 27/11/64, comerciante, divor. 1º nupcias con Diego Fabián Masson, según sentencia del 16/10/97, en autos "Porras Mirta Luján y Masson Diego Fabián s/Divorcio Vincular", ante Juzgado Civil y Comercial N° 3, del Depto. Judicial de Azul; y Gerardo Enrique Heim, soltero, con DNI 16.437.975, CUIT 20-16437975-3, nac. 09/09/63, hijo de Néstor Eugenio Heim y de Juana Azpiroz, comerciante, ambos argentinos y domiciliados en Av. Alsina N° 271 Chillar, Pdo. de Azul. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Objeto social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o comisión y en cualquier otra forma, en la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas, frutícolas, horticolas y forestales. Arriendo de campos y contratista rural. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde, venta, cruza de ganado e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, cabañeros. Explotación de establecimientos avícolas, granjeros y de tambo. Explotación de todas las actividades agropecuarias en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola o solo parte de ellas. B) Comerciales: Compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación, por mayor o menor de los siguientes bienes: cereales, oleaginosas, carnes, cueros, lanas, fertilizantes, insecticidas, agroquímicos, aves, huevos, animales de granja, ganado, semillas, alimentos, forrajes, productos veterinarios, implementos agrícolas, avícolas y agropecuarios y frutos del país derivados de la agricultura, la ganadería, la avicultura y la apicultura. Compra, venta, acopio, deposito, importación, exportación, elaboración producción, consignación y distribución de semillas, cereales y oleaginosos. C) Servicios agrícolas: La prestación de servicios en general mediante siembra, arada, rotulación, desmalezamiento, fumigación, picado, embolsado, cosecha, incorporación y recuperación de tierras aridas y todo tipo de labor tendiente a la preparación, mejora y aprovechamiento del suelo. La prestación de servicios integrales y la asistencia técnica de cualquier naturaleza a explotaciones agrícolas. La reparación, construcción, instalación, y mantenimiento, y comercialización de maquinarias, equipos agrícolas, herramientas y demás implementos utilizados para la actividad agrícola. D) Transporte: La prestación de servicios de transporte de carga, mercaderías generales, semovientes, haciendas, granos, materias primas y elaboradas, equipajes, fletes, cargas en general de cualquier tipo, su distribución, almacenamiento, deposito y embalaje. El ejercicio de toda actividad complementaria o conexas a la anterior como alquilar, subalquilar transportes ajenos, comisiones, consignaciones y mandatos, y la intermediación en el servicios de cargas con terceros. E) Inmobiliaria: La realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive en Propiedad Horizontal; fraccionamiento y loteo de inmuebles. La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. F) Financieras: La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital social: El capital social es de \$300.000 dividido en 300 cuotas de \$1.000 valor nominal c/una, y de un voto por cuota. El capital social se integra y suscribe en su totalidad en este acto; Mirta Luján Porras, suscribe 150 cuotas de \$1.000 valor nominal c/una, o sea \$150.000; Gerardo Enrique Heim, suscribe 150 cuotas de \$1.000 valor nominal c/una, o sea \$150.000. Administración y representación legal: La administración social será ejercida por uno o mas socios o terceros en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente; duraran en su cargo todo el termino de duración de la sociedad. Queda designado el socio Mirta Luján Porras, como gerente por todo el termino de duración de la soc. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: El 30 de junio de cada año. Not. Mauro Scabuzzo, Notario.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

SPIRAL OUT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/10/2021. 1. Daiana Gisele Passadore, 21/03/1986, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las anónimas, Av. Storni N° 1757, piso La Reja Moreno, La Reja, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.148.720,

CUIL/CUIT/CDI N° 27321487209, Carlos Alfredo Mereles Fretez, 26/12/1974, Soltero/a, Argentina, empleado, Blomberg N° 1170, piso La Matanza, Rafael Castillo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.041.070, CUIL/CUIT/CDI N° 20250410701, Luis Antonio Sanchez, 16/10/1974, Casado/a, Argentina, empleado, 168 N° 2255, piso Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.878.359, CUIL/CUIT/CDI N° 20238783594. 2. Spiral Out S.A.S. 3. Blomberg N° 1170, Rafael Castillo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Daiana Gisele Passadore con domicilio especial en Blomberg N° 1170, CPA 1755, Rafael Castillo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Alfredo Mereles Fretez, con domicilio especial en Blomberg N° 1170, CPA 1755, Rafael Castillo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TRANSFER SEED PEHUAJÓ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/08/2021. 1.- Valeria Pugnaroni, 13/02/1977, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir N.C.P., del Campo N° 463, piso Pehuajó, Pehuajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.582.741, CUIL/CUIT/CDI N°27255827419. 2.- "Transfer Seed Pehuajó S.A.S.". 3.- Del Campo N° 463, Pehuajó, partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Valeria Pugnaroni con domicilio especial en Del Campo N° 463, CPA 6450, Pehuajó, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Victor Hugo Pugnaroni, con domicilio especial en Del Campo N° 463, CPA 6450, Pehuajó, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LOGÍSTICA ROMA EXPRESS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/11/2021. 1. Romina Analia Crescitelli, 14/01/1981, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Bustamante N° 2435, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.284.350, CUIL/CUIT/CDI N° 27282843507. 2. Logística Roma Express S.A.S. 3. Roma N° 394, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Romina Analia Crescitelli con domicilio especial en Roma N° 394, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Judit Rosa Crescitelli, con domicilio especial en Roma N° 394, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BIRRERÍA SAN NICOLÁS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/10/2021. 1. Rodrigo Mario Rovegno, 24/11/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o en Mostrador N.C.P., Fidel Vicente López N° 1120, piso Turdera, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.953.768, CUIL/CUIT/CDI N° 20319537687, Gaston Federico Gomez, 26/04/1986, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de Materiales y Productos de Limpieza, Colón N° 77, piso Temperley, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.811.411, CUIL/CUIT/CDI N° 23328114119. 2. Birrería San Nicolás S.A.S. 3. Vicente López N° 1120, Turdera, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Rodrigo Mario Rovegno con domicilio especial en Vicente López N° 1120, CPA 1833, Turdera, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gaston Federico Gomez, con domicilio especial en Vicente López N° 1120, CPA 1833, Turdera, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BERTERRETCHÉ HOLDING GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/11/2021. 1. Sebastian Eduardo Berterretche, 29/09/1977, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las anónimas, Av. San Martín N° 0, piso Libertad, Colonia Popular, Chaco, Argentina, DNI N° 26.134.560, CUIL/CUIT/CDI N° 23261345609, Ignacio Berterretche, 18/11/1982, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, calle 35 N° 932, piso Balcarce, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.769.481, CUIL/CUIT/CDI N° 20297694813. 2. Berterretche Holding Group S.A.S". 3. Av. Centenario N° 2210, Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Sebastian Eduardo Berterretche con domicilio especial en Av. Centenario N° 2210, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ignacio Berterretche, con domicilio especial en Av. Centenario N° 2210, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - a ADORNO MARIA SOLEDAD, que en autos caratulados "Adorno Maria Soledad s/Multa Deberes Formales", CUIT N° 27-27979325-6 que en el expediente N° 2360-0358404/2016, el día 16 de septiembre de 2021, el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial de La Plata Resuelve "1. Declarar, que con el alcance otorgado a lo establecido en el art. 89 del Código Fiscal (T.O. por resolución 39/11 del Ministerio de Economía de la Prov. De Bs.As.), la sanción de decomiso impuesta por Disposición Delegada SEATYS N° 6312-20, consentida por el contribuyente Maria Soledad Adorno (CUIT 27-27979325-6), resulta ser la legalmente prevista en el Código Fiscal. 2. Remitir las presentes actuaciones a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, encomendándole a su titular las notificaciones pertinentes, sirviendo la presente de atenta nota de envío. 3. Regístrese copia de la presente y comuníquese a la Secretaría de la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías (art. 22 Ac. 2840 S.C.J.B.A.). Fdo. Hernán Javier Decastelli. Juez. Hernán Yurec. Auxiliar Letrado."

María Graciela Mora, Jefa.

nov. 8 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - a ALBERTO MANUEL GUEVARA, CUIT N° 20-23688441-5, que en autos caratulados "Zomma S.A. s/Verificación Ejecutiva", expediente N° 2360-0549725/2017 el día 16 de septiembre de 2021, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 5736/21 se dispuso determinar de conformidad a lo normado por los artículos 113, 68 y 69 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Zomma S.A., CUIT N° 30-71350530-3, con domicilio fiscal sito en B. Lucas Rodríguez, Casa 1, Manzana "S", localidad y provincia de San Luis, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2015 (enero a diciembre inclusive), por el ejercicio de las actividades verificadas de "Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja y de la caza" (Código NAIIB 99 N° 512220). Que en el marco del mismo se constataron diferencias a favor del fisco provincial toda vez el contribuyente atribuía sus ingresos a la actividad de "Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne" (Código NAIIB 99 N° 151110) a la cual aplicaba una alícuota de uno con setenta y cinco por ciento (1,75%) cuando debían atribuirse a la actividad de "Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja y de la caza" (Código NAIIB 99 N° 512220) gravada con una alícuota de tres con cinco por ciento (3,5%). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de PARCIAL y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a las actividades, períodos, impuesto y desvíos referenciados. Se estableció que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación: Formularios R-113 (foja 566), y Formulario R-222 (fs. 567) que forman parte de la presente disposición y los cuales serán notificados, ascienden a valores históricos a: 01/2015: \$0,00; 02/2015: \$0,00; 03/2015: \$0,00; 04/2015: \$0,00; 05/2015: \$11.399,00; 06/2015: \$18.742,70; 07/2015: \$20.007,60; 08/2015: \$20.007,60; 09/2015: \$15.844,30; 10/2015: \$17.296,20; 11/2015: \$13.747,00 y 12/2015: \$17.484,60, lo que totaliza la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos veintinueve (\$134.529,00). Asimismo se estableció que las diferencias adeudadas por el contribuyente de marras al Fisco por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los siguientes períodos ascienden, a valores históricos a: 01/2015: \$0,00; 02/2015: \$0,00; 03/2015: \$0,00; 04/2015: \$0,00; 05/2015: \$4.971,50; 06/2015: \$8.546,60; 07/2015: \$8.673,40; 08/2015: \$8.673,40; 09/2015: \$0,00; 10/2015: \$16.339,10; 11/2015: \$13.035,80 y 12/2015: \$12.567,60, lo que totaliza la suma de pesos setenta y dos mil ochocientos siete con cuarenta centavos 40/100 (72.807,40) que deberá abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Finalmente se estableció que los saldos a favor del contribuyente por los siguientes períodos ascienden, a valores históricos a: 01/2015: 0,00, 02/2015: \$0,00, 03/2015: 0,00, 04/2015: \$0,00, 05/2015: 0,00, 06/2015: 0,00, 07/2015: \$0,00, 08/2015: 0,00, 09/2015: \$15.319,00, 10/2015: 0,00, 11/2015: \$0,00, 12/2015: 0,00, lo que totaliza la suma de pesos quince mil trescientos diecinueve (\$15.319,00). Que asimismo se aplicó al contribuyente Zomma S.A., CUIT N° 30-71350530-3 una multa por omisión equivalente al once por ciento (11 %) del impuesto dejado de oblar, conforme lo dispuesto por el artículo 69 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, por haberse constatado la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el artículo 61 primer párrafo del Código Fiscal citado y se le hizo saber que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas, dentro del plazo de 15 (quince) días desde su notificación, la graduación de la multa aludida se reducirá de pleno derecho al mínimo legal, conforme lo dispone el artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal y en caso de no ser abonada dentro de los términos de Ley-artículo 67 del Código Fiscal, devengará el tipo de interés de los artículos 96 y 104 (de corresponder el inicio del juicio de apremio) del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias. Que se estableció que atento a lo normado por los Artículos 21, inc. 2, 24 y 63 del Código Fiscal Ley 10.397 -T.O. 2011 y modificatorias, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto e intereses, como asimismo por la multa que le correspondiere, Sr. Alberto Manuel Guevara, CUIT N° 20-23688441-5, en carácter Presidente de la firma imputada con domicilio real sito en B. 144, manzana 1283, casa 75, de la localidad y provincia de San Luis. Con sujeción a lo determinado en el artículo 115 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, contra las disposiciones por las cuales la Autoridad de Aplicación determine gravámenes, imponga multas, liquide intereses el contribuyente podrá interponer, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, en forma excluyente Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o de Apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con el artículo 116 del citado cuerpo legal en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a

los fines del presente procedimiento en la sede del Departamento de Fiscalización Presencial I sito en calle 3 esquina 525 PB, de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Con sujeción a lo determinado por el artículo 57 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva. Ante el incumplimiento y la falta de presentación de la vía recursiva, quedará expedita la vía de cobro judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente.

María Graciela Mora, Jefa

nov. 8 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LACUS VIAJES S.R.L. (CUIT 33-71616681-9) con domicilio real en Avda Mitre N° 273 de Berazategui Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05274704-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05274704-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 1 de febrero de 2020 en la localidad de Pinamar partido de Pinamar, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2293; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Lacus Viajes S.R.L. CUIT 33-71616681-9 (Licencia CNRT N° 71431) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JPE-380 interno 2110, realizaba un servicio con origen en Quilmes - Burzaco - Panamericana - Liniers - Wilde - Florencio Varela - Pinamar con destino final Villa Gesell, transportando treinta y ocho (38) pasajeros cobrando el valor del viaje pesos nueve mil setecientos (\$9.700) con estadía, se adjunta lista de pasajeros como elemento probatorio; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Lacus Viajes S.R.L. CUIT 33-71616681-9 (Licencia CNRT N° 71431) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-86-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma KAYNO S.A. (CUIT 30-70730422-3) con domicilio real en Avda. Caseros N° 3247 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-01039052-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-01039052-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial N° 215 y Ruta Provincial N° 6, partido de La Plata, el día 04 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002110; Que en dicha acta se imputa a la empresa Kayno S.A. por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NQS447 interno 233, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Lomas de Zamora hasta Pinamar, transportando diecinueve (19) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 10424; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Kayno S.A. CUIT 30-70730422-3; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus

modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-142-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SAN PEDRO EXPRESS S.R.L. (CUIT 33-71057679-9) con domicilio real en Pellegrini Nº 1815, San Pedro Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-41993879-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente Nº EX-2019-41993879-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 5 de noviembre de 2019 en Diagonal 74 y 122, partido de La Plata, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 651; Que en dicha acta se imputa a la empresa San Pedro Express Sociedad de Responsabilidad Limitada por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AB-522-SZ interno 24, realizaba un servicio desde San Pedro hasta La Plata transportando diecinueve (19) pasajeros, se adjunta foto de lista de pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 13777; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es considerada reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone 1º. Sancionar a la empresa San Pedro Express Sociedad de Responsabilidad Limitada; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN Nº DISPO-2021-239-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VILLAR VIAJES S.R.L. (CUIT 30-70766275-8) con domicilio real en Pedernera Nº 72 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-02041668-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente Nº EX-2020-02041668-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Samborombón, partido de Chascomús, el día 17 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 00972; Que en dicha acta se imputa a la firma Villar Viajes S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AB096PO interno 6017, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Moreno hasta San Bernardo, transportando treinta y siete (37) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT Nº 10399; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de

Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Villar Viajes S.R.L. CUIT 30-70766275-8; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-161-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DI TROLIO S.R.L. (CUIT 33-71655240-9) con domicilio real en Echeverría N° 302 de Villa Sarmiento Morón, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05345523-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05345523-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 201 y Galeno, partido de Hurlingham, el día 19 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002115; Que en dicha acta se imputa a la firma Di Trolío S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio MOO558 interno 1322, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Haedo hasta Munro, con intermedias en Hurlingham, Morón y Castelar, transportando catorce (14) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 72178; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58 Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Di Trolío S.R.L.; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6 a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-82-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AN TRAVEL S.R.L (CUIT 33-71584380-9) con domicilio real en Florida N° 259 de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-36389129-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-36389129-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 2 de octubre de 2019 en Francisco Seguí N° 160, colegio Nuestra Señora de Luján, Adrogué, partido de Almirante Brown, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3866; Que por Disposición N° DI-2019-699-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización de Transporte del día 09 de diciembre de 2019, se rectifica la fecha obrante en el acta de comprobación 3866, conforme lo informado por los inspectores actuantes, y se imputa a la empresa An Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 33-71584380-9) por la infracción establecida en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IOJ597 interno 214, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Adrogué hasta Tandil el 02 de octubre de 2019, transportando treinta y ocho (38) pasajeros; todo ello a fin de resguardar el derecho de defensa; Que el acto dispositivo fue

notificado mediante publicación en el Boletín Oficial N° 28.712 de fecha 19 de febrero de 2020, no habiendo la imputada formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58 Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa An Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 33-71584380-9); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trecientos Treinta Y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-80-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SUREÑOS DEL MAR S.R.L. (CUIT 30-71567589- 3) con domicilio real en Río Limay N° 1531 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-02003280-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-02003280-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Triunvirato 1331 Club Banfield, partido de General Pueyrredón, el día 13 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002206; Que en dicha acta se imputa a la empresa Sureños del Mar S.R.L CUIT 30-71567589- 3, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IRN 440 interno 102, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Mar del Plata hasta Tandil, transportando sesenta y un (61) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 69.659; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Sureños del Mar S.R.L. CUIT 30-71567589-3; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trecientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/66" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-138-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma KAYNO S.A. (CUIT 30-70730422-3) con domicilio real en Avda Caseros N° 3247 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-00697599-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-00697599-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 4 de diciembre de 2019 en Ruta N° 215 y Ruta N°

210, partido de Brandsen, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2112; Que en dicha acta se imputa a la empresa Kayno Sociedad Anónima (CUIT N° 30-70730422-3) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NQS-448 interno 23, realizaba un servicio desde Brandsen hasta Pinamar transportando diecinueve (19) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 13741; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Kayno Sociedad Anónima (CUIT N° 30-70730422-3); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-226-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PANELLA VIAJES S.A. (CUIT 30-71601247-2) con domicilio real en Santa Fe s/n de Yuto pcia. de Jujuy, que por Expediente EX-2020-01534487-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-01534487-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Av. Roca y Galeno, partido de Hurlingham el día 19 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002114; Que en dicha acta se imputa a la empresa Panella Viajes S.A. por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AD458YX interno 822, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Ramos Mejía hasta Beccar, con intermedias en Morón y Hurlingham, transportando ocho (8) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 70370; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Panella Viajes S.A. CUIT 30-71601247-2; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-147-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MARMAX S.A. (CUIT 30-71191231-9) con domicilio real en Ascasubi N° 5955 de La Matanza pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-13197338-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-13197338-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del

contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Chapadmalal, partido de General Pueyrredón, el día 03 de marzo de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00625, exhibiendo en la oportunidad el infractor la licencia 6013 de CNRT; Que verificado en la página web de la CNRT la situación de la unidad y la habilitación expuestas; por Disposición N° DI-2019-638-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización de Transporte del día 28 de noviembre de 2019, se imputó a la firma Marmax Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71191231-9) por la infracción establecida en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA232YA, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Merlo hasta Miramar el 03 de marzo de 2019, transportando 63 (sesenta y tres) pasajeros y cobrando el pasaje Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.00,00). Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Marmax Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71191231- 9); por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-79-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma POSADAS BUS S.R.L. (CUIT 30-71207491-0) con domicilio real en Alicia Moureau de Justo N° 6631, Posadas pcia. de Misiones, que por Expediente EX-2019-26123145-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-26123145-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial; Que con posterioridad al análisis del Acta de Comprobación N° 615, y verificados los extremos legales respecto a la habilitación de la firma Posadas Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71207491-0), se dictó la Disposición N° DI-2019-616-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, a través de la cual se imputó a la prestadora por su incursión en la falta enmarcada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: se constató que el día 6 de marzo de 2019, en Acceso Hipólito Yrigoyen N° 2200, partido de Lincoln, con el vehículo chapa patente HPH-615 se realizaba un servicio desde Chacabuco hasta Lincoln, transportando treinta (30) pasajeros, con habilitación nacional de CNRT; se retiene lista de pasajeros N° 12848-5-33295 como elemento probatorio; Que el acto dispositivo se notificó el 19 de febrero de 2020 a través del Boletín Oficial N° 28.712; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Posadas Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71207491-0); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado.

Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-90-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BALDOR JUAN CARLOS (CUIT 20-26074078-5) con domicilio real en Juan Manuel de Rosas Nº 1406 Piso 1 depto B de Rosario Pcia de Santa Fe, que por Expediente EX-2019- 15237082-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente Nº EX-2019-15237082-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en el Acceso Hipólito Yrigoyen Nº 2200, partido de Lincoln, el día 6 de marzo de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 01816; Que por Disposición Nº DI-2019-676-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización de Transporte del día 28 de noviembre de 2019, se imputó al señor BALDOR, Juan Carlos (CUIT Nº 20-26074078-5) por la infracción establecida en el Artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NBG-669, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Ascensión hasta Lincoln el 6 de marzo de 2019, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que el acto administrativo fue notificado el 23/12/2019 mediante CD 960858440; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Baldor, Juan Carlos (CUIT Nº 20-26074078-5); por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-136-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT 30-70972959-0) con domicilio real en Azopardo Nº 5052 de San Martín Pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-39587240-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente Nº EX-2019-39587240-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Zapiola 2246, partido de San Miguel, el día 15 de octubre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 0003872; Que en dicha acta se imputa a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AA485IF interno 590, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde San Miguel hasta Chascomus, transportando la totalidad de pasajeros y sin escalas intermedias, presentando habilitación de la CNRT Nº 13.072; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. CUIT 30-70972959-0; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por

el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/66" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-134-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BENEGAN HERNAN (CUIT 20-23376072-3) con domicilio real en Cuenca N° 4926, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-29045557-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-29045557-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en el Acceso a Santa Teresita, partido de La Costa, el día 24 de febrero de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2427; Que en dicha acta se imputa al señor Benegan, Hernán Darío (CUIT N° 20-23376072-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente EVF-190 interno 11, se realizaba un servicio desde Santa Teresita hasta Florencio Varela, transportando veinte (20) pasajeros, se retiene lista de pasajeros; Que de la ampliación del acta de comprobación surge que se presentó el Sr. Labombarda Miguel DNI 16.826.241 manifestando hacerse responsable de la unidad, no aportando documentación que acredite su titularidad o uso de la misma, persistiendo en consecuencia lo asentado en la cédula verde del automotor; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Benegan, Hernán Darío (CUIT N° 20-23376072-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-231-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-17469496-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "DALFONSO, RUBÉN CARMELO - TURON, ELIDE ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-18861735-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GALVAN JOSE MANUEL - JURADO NILDA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-19250715-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "GOMEZ MANUEL - VEGA FRANCISCA MARTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-18660714-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "LLANOS SERGIO MAXIMILIANO - MARTINEZ VILLALBA MARTA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el Expediente N° EX-2021-01757274-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "NUÑES GUSTAVO ALBERTO - DIAZ CLAUDIA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el Expediente N° EX-2020-30068373-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "ALMIRON NORA ELIZABETH - FASANELLI CAMILA (HIJA) REPRESENTADA POR FASANELLI FRANCO DAMIAN (PADRE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el Expediente N° EX-2020-30245370-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "CIOCCI EDUARDO NAZARENO - GONZALEZ FABIANA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2020-00411161-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "FIGUEROA OMAR ALEJANDRO - LOPEZ GLADYS ERCILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-22804867-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "CABRERA RICARDO SEBASTIAN - BARROSO CINTIA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX- 2021-10709508-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "CABRERA JUAN CARLOS - MADERS SILVANA ANDREA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-16721640-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "CABRERA JUAN CARLOS - CUTRI ANGELICA ERMELINDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-19654589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINELLI, ANDRES AVELINO - FLORES, VíctorIA AURORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el Expediente N° EX-2021-19771315-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ, JUAN ASENSIO - CORONEL ERMELINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-20403096-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBARRACIN TOMAS ANTONIO - BELIZ ALICIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-20872998-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WANDELOW HUGO NESTOR - MACIEL MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-08704400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRIONUEVO JOSE AMADO - RODRIGUEZ MIRTA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-20402213-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BULACIO ALBERTO FAUSTINO - CARRIZO MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-15770218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COCA OSCAR - COCA CASTRO AYMARA BRISA JAZMIN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-13125533-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCOS, GUILLERMO ABEL - VIGO, MARIA NOELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-2021-13180626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABELLA RAIMUNDO - ABELLA DIEGO FERNANDO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-2021-18565360-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA EDUARDO ROBERTO - CORIA NILDA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

POR 2 DÍAS - Registro de Oposición Ordenanza N° 19.092/2009. Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 12 de noviembre de 2021, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" en el B° Los Tilos: Cataluña e/ Monseñor Segura y Steganini; Steganini e/Av. Constitución y Cataluña; Fagnani e/Av. Constitución y Cataluña; Guerra e/Av. Constitución y Cataluña; Guglielmotti e/Av. Constitución y Cataluña; Souessia e/ Av. Constitución y Cataluña. En el B° Colinas P. Ramos: Bermejo e/Sicilia y Génova. En el B° Bosque Alegre: Los Sauces e/Av. J.B. Justo y Los eucaliptus; Los Cedros e/ Los sauces y Los Aromos; Los Algarrobos e/Los Cedros y Av. J. B. Justo.

Para la obra Construcción Cordón Cuneta en el B° Los Tilos: Monseñor Segura e/Av. Constitución y Guglielmotti.

Para la obra Construcción Carpeta Asfáltica en el B° Zacagnini: Artigas e/Caseros y Chapeaurouge.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza N° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra.

Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto Oficial.

Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.

Cordón Cuneta: \$1.073.979,46.

Pav. Asfáltico: \$1.427.440,07.

C. Cuneta y Pav. Asf.: \$2.501.419,53.

Método de Prorratio.

El prorratio del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m2 de superficie.

Forma de Pago

Para lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie:

C. Cuneta: El valor de obra será de \$81.114,24.

Contado (15% de Dto.). Abonará \$68.947,10.

Pav. Asfáltico: El valor de obra será de \$107.809,99.

Contado (15% de Dto.). Abonará \$91.638,49.

C. Cuneta y Pav. Asfáltico

El valor de obra será de \$188.924,22.

Contado (15% de Dto.). Abonará \$160.585,59.

O Se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.

Coefficientes de Cálculo.

Por metro lineal de frente y m2 de superficie.

C. Cuneta \$3.331,20 - \$143,55

Pav. Asfáltico: \$4.427,54 - \$190,79.

C. Cuneta y Pav. Asf.: \$7.758,75 - \$334,34.

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, ó boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00, donde también se podrán abonar las cuotas y anticipos de obra.

Georgina Loustau, Jefa.

nov. 10 v. nov. 11

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 3 DÍAS - El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS) en los

términos de la RESO-2021-187-GDEBA-OPDS, convoca a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución RESOL-2019-78-GDEBA-SSFYEAOPDS, en el marco de la obra denominada "Vinculación Avenida Combate de Pavón Ruta Provincial N° 4", a ejecutarse en los partidos de Hurlingham y Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, presentado por la Dirección de Vialidad Provincial a celebrarse de manera telemática el día 16 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

El objeto de la Audiencia será la exposición y desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental y los avances de la obra pública mencionada, en el marco de los expedientes N° 2145-23207/18 y EX-2021-28053655-GDEBA-DGAOPDS.

Los interesados en participar en la Audiencia Pública Telemática y a los fines de hacer uso de la palabra, se deberán inscribir con una antelación de hasta cinco (5) días previos a la fecha de celebración de la misma, de manera libre y gratuita a través del sitio web oficial del OPDS, www.opds.gba.gov.ar. Clickeando el link que se habilitará a tal efecto, se podrá acceder a la Audiencia a través de la plataforma virtual Cisco Webex y/o aplicativo celular Cisco Webex Meetings. Asimismo, se transmitirá en vivo por el canal Youtube OPDS - Ambiente Provincia. Como canal de comunicación disponible, a efectos de evacuar cualquier duda operativa, se pone a disposición el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

nov. 11 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

POR 3 DÍAS - Se comunica a los deudos y/o herederos que tengan restos inhumados en la bóveda de la familia "Campos", sita en la Sección 1º - Tablón 35 - Lote 4, del Cementerio de Olivos - Partido de Vicente López -B. A.-, que deberán retirarlos dentro de los 3 días de publicado el presente edicto. Caso contrario se procederá a efectuar su traslado y cremación.

Ezequiel Fernández, Subdirector.

nov. 11 v. nov. 15

AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS Sociedad Cooperativa Limitada

POR 3 DÍAS - Depuración del Padrón de Asociados. Agricultores Federados Argentinos Sociedad Cooperativa Limitada hace saber que, con opinión y dictamen favorable de Sindicatura y de la Dirección de Asuntos Jurídicos del INAES: 1º) En fecha 18/05/2021 el Consejo de Administración ha resuelto la depuración del padrón de asociados de la cooperativa, excluyendo a todas aquellas personas que a dicha fecha hiciera más de tres ejercicios económicos que no registran actividad y que a su vez se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) que en los Registros de AFIP (Web Service) figuren como personas fallecidas; b) que no tengan declarado en la cooperativa un N° cuit válido. 2º) En cada Centro Cooperativo Primario se encuentra disponible para consulta de los asociados y/o sus herederos un listado de las personas empadronadas en el mismo que se encuentran en alguna de las situaciones descriptas, confiriéndoseles un plazo de treinta (30) días desde la última publicación de este Edicto, para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la cooperativa y presenten la documentación que al respecto se les exigirá. 3º) Transcurrido el plazo establecido, respecto de quienes se encuentren en la situación descripta en el artículo primero y no se hubiesen presentado a manifestar su voluntad en contrario o haciéndolo no hubiesen presentado la documentación que se les requiriese, se hará efectiva la exclusión dispuesta. 4º) Los asociados excluidos tendrán derecho al reembolso del 100% del valor nominal de sus cuotas sociales integradas, según lo resuelva la próxima asamblea en los términos del art. 19 del Estatuto Social y la resolución 1027/1994 del INAES. 5º) El asociado excluido tendrá derecho a apelar la medida ante la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Delegados en un plazo de treinta (30) días. 6º) Si el porcentaje de asociados a excluir por éste procedimiento fuera mayor al 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio, la depuración se llevará a cabo en forma escalonada en uno o mas años, hasta depurar el total de asociados en la condición descripta en el artículo primero. Cada año se excluirá hasta un 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio.

Hector Alberto Ulla.

nov. 11 v. nov. 15

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 11 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Roldan, Lucio Hector, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Suran 1.6 SD 212, 2019, AD444DH, Base: \$761.649,45; Sosa, Carlos Enrique, Fiat, Sedan 5 puertas, Mobi Way, 2019, AD364TE, Base \$552.992,4; Fajardo Laime, Delfin, Volvo, Tractor c/Cab Dormitorio, FH 540 4X2 T, 2018, AC896UV, Base \$2.375.532,5; Torres, Oliver Andres, Chevrolet, Sedan 5 ptas., Spin 1.8N 7 P LTZ M/T, 2018, AD002XE, Base \$519.906; Rey, Hector Rodolfo, Chevrolet, Sedan 5 ptas., Onix 1.4 N LTZ, 2019, AD391VU, Base \$680.166,72; Vallejos, Jorge Antonio, Foton Pick Up Cabina Simple Gratour T3, 2018, AD296NL, Base \$379.115,15; Ponce, Carla Macarena, Fiat Sedan 5 ptas. Mobi 1.0 8V WAY, 2019, AD875OC, Base \$605.519,4; Paiz, Guillermo Ramon, Volkswagen Pick Up Amarok DC TDI 140 CV M 4X 2 EU5, 2019, AD465TV, Base \$815.301,45; Creixent, Jose Antonio, Chevrolet Sedan 4 ptas. Prisma Joy 1.4 N LS MT +, 2018, AC479ZP, Base \$271.128,14; De Rogatis, Deborah Soledad, Peugeot Sedan 5 ptas. 308 Allure 1.6, 2016, PMF082, Base \$369729,89; Curi, Victor Daniel, Chevrolet Onix Joy SP 1.4 N LS MT+/Sedan 5 puertas, 2018, AD 034 AQ, Base \$261.372,37; en el estado que se encuentran y exhiben del 18 al 23 de noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme

protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (Covid.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 4 de noviembre de 2021.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
